1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En el desarrollo del objeto a contratar se intervendrán como mínimo treinta (30) viviendas rurales priorizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, localizadas en la zona rural de la localidad.

NOTA 1: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar entregará el listado de las viviendas a intervenir, una vez suscrita el acta de inicio y se reserva el derecho de reemplazar o cambiar la localización de las viviendas y sus beneficiarios.

El tipo de intervención programado para las Viviendas rurales es el mantenimiento integral que incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en su diseño arquitectónico, modificaciones estructurales o cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios.

Las reparaciones locativas y mantenimientos preventivos y/o correctivos de las viviendas rurales incluye pero no se limita entre otras a las siguientes actividades:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de pozos sépticos

1.2 LOCALIZACIÓN.

Las viviendas rurales priorizadas a intervenir en el presente proceso se encuentran ubicados en la zona rural de Localidad de Ciudad Bolívar

NOTA 1: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar entregará el listado de las viviendas a intervenir, una vez suscrita el acta de inicio.

NOTA 2: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se reserva el derecho al cambio de las viviendas rurales seleccionadas, reemplazando, adicionando y/o retirando viviendas rurales, según los lineamientos y grupo técnico de apoyo del FDLCB, sin que esto implique un ajuste económico al contrato. Sin embargo, este tipo de autorización procederá única y exclusivamente, cuando el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local, autorice dicha modificación.

NOTA 3: El Interventor deberá revisar y presentar aprobado el Cronograma de Actividades del Contratista, al Comité de Seguimiento para su información y posible modificación, de acuerdo a las necesidades que se requieran a los 15 días calendario contados a partir de la firma de acta de inicio del contratista, donde especifique los presupuestos y tiempos de entrega por cada vivienda a intervenir. Una vez aceptado dicho Cronograma de Actividades, el Contratista deberá realizar la intervención física de las viviendas rurales seleccionadas.

NOTA 4: Para la selección de las viviendas se realiza un análisis en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 145 de 2021, así como en la Ley 2079 de 2021 pero tomando como referente fundamental que nuestra intervención no ostenta la calidad de subsidio y por tanto no genera las restricciones propias de dicho procedimiento, que es muy distinto a la intervención realizada en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, que si bien siguen los lineamientos establecidos por el Sector, en aspectos específicos como los límites de la intervención y el proceso de selección de beneficiarios propios de un subsidio no tendrían aplicabilidad en proceso sub examine por lo que lo ajustaremos a las condiciones específicas de cada postulante.

1.3 GENERALIDADES.

La comunidad rural de Ciudad Bolívar, ha venido desarrollando la construcción de sus viviendas de manera informal, sin tener en cuenta las relaciones que deben existir en su entorno, donde estas deben cumplir con diferentes características como por ejemplo ser sostenibles, dignas y además cumplir con los parámetros arquitectónicos definidos por entidades como la Secretaria Distrital de Hábitat, caja de vivienda popular, etc.

En la actualidad se encuentran muchas viviendas presentando deficiencias evidentes en sus muros, pisos, cocinas, y cubiertas, por diferentes causas como materiales, edad de la construcción, diseños entre otros. Razón por la cual, se hace necesario desarrollar programas encaminados a la recuperación y mejoramiento de sus estructuras, ya que estas presentan un porcentaje igual o mayor al 65 % de deterioro. Mediante la intervención de las viviendas rurales, se quiere mejorar la calidad de vida de los usuarios que habitan estas viviendas y con esta cumplir con los requerimientos exigidos por Hábitat de sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la zona entre otros, todo con el objetivo de generar viviendas dignas, productivas y sostenibles.

- ***Concepto de Vivienda Rural***
 Este tipo de vivienda está compuesta por una o varias edificaciones y/o áreas asociadas al predio que incorpora actividades productivas de interacción y hábitat, pueden estar dispersas o concentradas. Así

mismo prevalece culturalmente una forma de vivir de acuerdo con el contorno, clima y topografía generando así condiciones de adaptabilidad productivas y sostenibles.

- ***Asentamientos Rurales***
 Una vivienda rural se entiende como la edificación localizada en el campo, dedicada a la producción agrícola o pecuaria o juntas, de manera familiar para su comercialización o autoconsumo. Hay viviendas de tipo disperso que son aquellas que se encuentran aisladas, por lo general carecen de acceso a servicios públicos, están ligadas a la labranza de la tierra y las actividades propias del sector agrícola y producción pecuaria y las de tipo concentrado que están construidas de manera agrupada que conforman asentamientos urbanos o centros poblados, presentan organización de tipo urbano con servicio básicos y equipamientos, por estar por fuera del perímetro urbano y zonas de expansión son consideradas rurales.

Se debe lograr que las viviendas sean:

- **Dignas:** Se asocia al espacio habitable, con acceso a servicios básicos y con condiciones de infraestructura óptimas. Es un derecho de todos tener un lugar donde se pueda vivir seguro, en paz y dignamente.

- **Productivas:** Se entiende que las familias que habitan las viviendas rurales se dedican a una multiplicidad de actividades que complementan el desarrollo tradicional agropecuario. Entre estas actividades se encuentran la protección y restauración ecológica, actividades de turismo especialmente las que tienen enfoque ecológico y/o tener empleos más convencionales entre otras.

- **Sostenibles:** Es aquella que incorpora estrategias, practicas e innovadoras enfocadas en el uso eficiente de los servicios básicos (agua y energía), se adapta a su contexto natural en procura de garantizar el cuidado de los recursos naturales, la adecuada disposición final de sus residuos sólidos y garantiza unos mínimos estándares de confort para sus habitantes.

Se busca que las viviendas cumplan con los siguientes requisitos:

- **Relación con el entorno:** Inserción en el predio, manejo del paisaje, topografía, organización colectiva.

- **Tipología arquitectónica:** Cocina, baños distantes a áreas privadas, relación de espacios adecuada, comedor como eje conector de espacios, patios, etc.

- **Capacidad técnica, materialidad y construcción:** Cimentación, placas de contrapiso, columnas, vigas, muros de cerramiento, cubiertas y acabados.

- **Bioclimática:** temperatura, rango de confort, humedad, precipitación media, vientos, radiación solar entre otros.

- **Vivienda Eficiente:** usos eficientes de los recursos como agua, disposición de residuos de la vivienda, manejo de cultivo y pecuarios, etc.

El territorio rural corresponde al 72% del área total de Bogotá, presentando problemas como bajo acceso al agua potable, dependencia de acueductos rurales que no prestan un servicio de tratamiento adecuado al agua,

falta de alcantarillado para la evacuación de las aguas residuales generadas en la viviendas rurales, manejo ineficiente de los residuos generados por las diferentes actividades económicas y culturales desarrolladas por los habitantes de las zonas rurales y un manejo poco sostenible de los recursos naturales; en cuanto a la problemática social encontramos temas como alto nivel de pobreza, gran número de hogares en una sola vivienda, lo que ocasiona déficit habitacional, informalidad en la tenencia de la tierra y ocupación inadecuada del territorio, además de un tipo inapropiado de producción agropecuaria; lo que conlleva a bajas condiciones de habitabilidad ya que sus viviendas no responden a las necesidades básicas de ser sostenibles, dignas y productivas, lo que genera una considerable disminución en la calidad de vida de los habitantes del sector rural.

Se debe tener en cuenta que la mayoría de las viviendas rurales no cuentan con pisos, cocinas y cubiertas adecuadas para ser utilizadas por sus habitantes, debido a que, por diferentes causas como materiales, edad de la construcción, diseños entre otros no son los apropiados para cumplir con sus objetivos de ser viviendas dignas, productivas y sostenibles.

Dentro del desarrollo del contrato, el contratista responsable de las obras debe realizar el reconocimiento de las viviendas rurales a intervenir y así programar las inversiones y mantenimientos de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, acorde a las necesidades y contingencias que determine el FDCLB, para la intervención de estas. El contratista deberá comunicar por lo menos con tres días de anterioridad, el ingreso del personal a las instalaciones previo aviso a los propietarios y/o usuarios del inmueble; al momento del ingreso, este personal debe estar totalmente identificado y cumpliendo con las exigencias que sean requeridas por las entidades distritales y/o nacionales.

Dentro de la Política Ambiental del Distrito, el Contratista responsable de las obras deberá aplicar las técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción; en tal sentido, durante la ejecución de las obras se deberá promover el uso de estos, teniendo en cuenta las disposiciones que tiene la Secretaría de Ambiente.

VIVIENDAS PRIORIZADAS

Como parte del proyecto de mejoramiento de vivienda, se ha iniciado un proceso de selección y priorización. En esta primera etapa, se han identificado un aproximado de 17 viviendas las cuales tienen viabilidad para realizar el diagnostico e intervención. En coordinación con la SDHT, se continuará trabajando para incluir el mayor número de viviendas posibles y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local.

Uno de los principales desafíos radica en la imposibilidad de realizar un contacto previo con los postulados al mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local (FDLCB). Esto se debe a la falta de personal suficiente para llevar a cabo las visitas domiciliarias necesarias en una zona tan extensa y de difícil acceso, con el fin de verificar las condiciones de las viviendas, cruzar información con las capas ambientales y de zonas de riesgo, y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat.

Para abordar esta problemática, se llevaran a cabo estas visitas técnicas exhaustivas una vez se adjudique el contrato con el apoyo del equipo profesional de contratista e interventoría. De esta manera se permitirá optimizar los recursos y agilizar el proceso.

Es importante destacar que, debido a la complejidad de la zona y a la rigurosidad de los criterios establecidos por la Secretaría Distal de Hábitat, existe la posibilidad de que algunas de las viviendas postuladas no resulten viables para el proyecto. Esto se debe a factores como la ubicación en zonas de riesgo, la existencia de afectaciones ambientales significativas, o el incumplimiento de requisitos básicos

NOTA 1: La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar entregará el listado de las viviendas a intervenir, una vez suscrita el acta de inicio y se reserva el derecho de reemplazar o cambiar la localización de las viviendas y sus beneficiarios

NOTA 2: La información asociada a los beneficiarios, incluyendo datos del predio postulado, será suministrada únicamente al oferenteque resulte adjudicatario. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en la ley de protección de datos 1582 de 2012.

BENEFICIARIOS

La decisión de involucrar a los beneficiarios del proyecto de mejoramiento de vivienda en una etapa posterior a la adjudicación del contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar la viabilidad técnica y jurídica de cada intervención.
A pesar de que inicialmente se invita a los habitantes a presentar su documentación, la complejidad de los criterios de evaluación establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat descritas en las fases de selección así como la variabilidad de las condiciones de las viviendas, hacen necesario un análisis más profundo y detallado, se deben realizar visitas técnicas y evaluaciones integrales por parte de un equipo técnico apoyado por los profesionales del contratista e interventoría lo que permitirá:

- Asegurar el cumplimiento de las normativa verificando que los predios se encuentren en zonas permitidas y que las edificaciones cumplan con los requisitos básicos.

- Se focalizan los esfuerzos en las viviendas que realmente requieren y pueden beneficiarse de las intervenciones con el fin de optimizar los recursos:

- Para garantizar la calidad de las obras se elaboran diagnósticos precisos y se definirán presupuestos ajustados a las necesidades de cada vivienda.

De esta manera, se evita generar falsas expectativas en los beneficiarios y se asegura que los recursos destinados al proyecto se utilicen de manera eficiente, aunque la evaluación detallada se realiza en una etapa posterior, se busca la participación activa de los beneficiarios en la definición de las prioridades de intervención en sus viviendas buscando generar un impacto positivo en los integrantes del hogar.

De las fases del proyecto y los principales desafíos asociados a cada una:

- **Fase de Selección:** La convocatoria y recepción de documentación, así como la verificación y validación de datos, son procesos complejos que requieren de una gran capacidad de gestión.

- **Fase de Diagnóstico y Planificación:** La evaluación integral de cada vivienda, la elaboración de diagnósticos detallados y la definición de presupuestos son tareas que demandan un alto nivel de especialización técnica.

En este sentido, las fases de selección establecidas por el FDLCB bajo lineamientos de la Secretaría Distrital de Hábitat, que incluyen una rigurosa evaluación ambiental y visitas técnicas, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

FASES DE SELECCIÓN ESTABLECIDAS POR EL FDLCB BAJO LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

1. Fase de Selección:

- **Convocatoria y Recepción de Documentación:** Se invita a los habitantes del área rural a presentar la documentación requerida, la cual es evaluada rigurosamente según los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat.

- **Verificación y Validación de Datos:** Se realiza un análisis exhaustivo de la información suministrada, contrastando datos jurídicos y espaciales con bases de datos distritales (doble propiedad, subsidio nacional, subsidio distrital, entre otros)

- **Evaluación Ambiental:** La Secretaría Distrital de Hábitat realiza cruces de información con capas de riesgo y afectación ambiental para determinar la viabilidad de cada predio. Los predios ubicados en zonas de riesgo o con afectaciones ambientales de carácter total sobre el predio son descartados.

- **Visitas Técnicas:** Para los predios con afectaciones parciales, se realizan visitas técnicas para evaluar la viabilidad de la intervención, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales y que la edificación se encuentre fuera de los límites de las afectaciones.

2. Fase de Diagnóstico y Planificación:

- **Evaluación Integral:** Se realiza una evaluación detallada de cada vivienda, priorizando las intervenciones en saneamiento básico, confort y, en la medida de lo posible, acabados.

- **Elaboración de Diagnósticos:** Se realiza un diagnóstico exhaustivo de cada vivienda, identificando las intervenciones necesarias. Un equipo técnico, conformado por profesionales de la construcción por parte del contratista de obra e interventoría y funcionarios de la alcaldía, evalúa las condiciones existentes y establece unas actividades priorizadas para la ejecución de obras.

- **Definición de Presupuestos:** Los presupuestos se establecen con base en los diagnósticos y en los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hábitat, con un tope máximo por vivienda estipulado actualmente en 49 SLMVM

1.4 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Deberá estar conformado mínimo por:

a) El supervisor del contrato y/o apoyo a la Supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
b) El/la Interventor/a del Proyecto junto con el personal mínimo según la dedicación
c) El/la Contratista que desarrolla la obra junto con el personal mínimo según la dedicación

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física y financiera del proyecto junto con los reportes de adelanta y/o atraso del proyecto. La no asistencia del personal mínimo requerido de manera reiterada (más de tres veces durante el contrato, conllevará a posibles incumplimientos)

NOTA 1: El Comité de Seguimiento al Proyecto a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Se efectuarán periódicamente visitas a las viviendas rurales seleccionadas a intervenir y se dejará plasmada en acta, los avances y novedades de las intervenciones, así como las

observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como Supervisor del proyecto, defina las acciones a seguir.

NOTA 2: Teniendo presente que las viviendas a realizar las intervenciones, son antiguas, es probable que al momento de la ejecución del contrato se presenten actividades que no estaban contempladas en los alcances o valoraciones técnicas iniciales que fueron presentadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se debe garantizar el alcance total del objeto del contrato.

NOTA 3: El Interventor deberá revisar y presentar aprobado el Cronograma de Actividades del Contratista, al Comité de Seguimiento para su información y posible modificación, donde especifique los presupuestos y tiempos de entrega. Una vez aceptado dicho Cronograma de Actividades, el Contratista deberá realizar la intervención física de las viviendas rurales seleccionada de la localidad de Ciudad Bolívar.

NOTA 4: Bajo ninguna circunstancia los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

NOTA 5: Debe destinarse un día a la semana para el comité y debe haber una confirmación vía correo electrónico por parte de la interventoría para verificar fecha y hora, de cambiarse el día, debe ser socializado con por lo menos, dos días antes.

La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá informar con oportunidad fecha de inicio de obras con el fin de realizar el alistamiento.

Se deben programar varios frentes de trabajo y estos son pactados desde el inicio del Cronograma en Comité de Seguimiento, se entregará dicha programación al Apoyo de la Supervisión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para contactar a los residentes de las viviendas y que no existan inconvenientes con ellos. (colocar nota: mínimo 6 frentes de obra de manera simultánea)

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través de la Interventoría, exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y su implementación está a cargo del contratista.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como ente supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la Sseguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Es preciso mencionar que el contratista debe elaborar los presupuestos de cada vivienda, con sus respectivas cantidades de obra, debido a que el presupuesto entregado por el Fondo es de ítems con precios unitarios. Este debe ser revisado y aprobado por el Interventor y funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se debe informar a los propietarios las intervenciones propuestas.

En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales dentro de la Contratación, ya que trae beneficios fundamentales no solo para el Ambiente, sino también a la economía estatal, ya que se observa una reducción de impactos, generación de responsabilidades ambientales, modificaciones y cambios en el mercado como del incremento de la legitimidad y la gobernabilidad del Estado en materia de Contratación Pública, así como el cumplimiento en mejor manera de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios, lo que lleva a establecer que la determinación de este tipo de criterios traerá consigo beneficios directos a los actores relacionados.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas y códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales vigentes para todos los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato.

Es importante recordar también, que la incorporación de criterios ambientales dentro de la contratación pública, es un requerimiento de obligada observancia, toda vez que no solo trae beneficios a la Administración en el sentido de que contribuye a mejorar su eficiencia e imagen; de otra parte, la incorporación de estos criterios también inciden positivamente en la calidad de vida de la población; se consigue en mayor porcentaje la optimización de los dineros públicos en pro del desarrollo sostenible en materia contractual, lo que va a llevar a que Colombia siga siendo considerada internacionalmente por contar dentro de su sistema jurídico con el tema ambiental en todos sus aspectos, para su posterior internacionalización a otros países, que de una u otra manera buscan aportar su grano de arena para mitigar los impactos en el Ambiente.

Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsistema de Gestión Ambiental – Guía Verde de Contratación – Ficha Sostenible de Contratación Ficha – 12 V 3.0 Vigencia 6 de Julio de 2018.

1.5 NORMATIVIDAD.

Por otra parte, en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA de obra se obliga al cumplimiento de las disposiciones legales para el desarrollo de los procesos de mejoramiento habitacional rural. Se contempla la siguiente normatividad legal colombiana de orden distrital y nacional, así como normas técnicas relacionadas con los sectores de infraestructura, vivienda y ambiental.

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- En cuanto a normas de tipo nacional relacionadas con el mejoramiento de vivienda rural, se toma como referente el Decreto 1341 de 2020

NORMATIVA TÉCNICA:

- Decreto 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente". Presidencia de la República de Colombia.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República de Colombia.
- Ley 367 de 1997, "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones*". Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Nacional 1538 de 2005, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997".* Presidencia de la República de Colombia.
- Ley 400 de 1997, "*Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes*". Congreso de la República de Colombia.
- Resolución 4100 de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículosde transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional*". Ministerio de Transporte.
- Resolución 180398 de 2004, "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*". Ministerio de Minas y Energía; demás normas relacionadasque la modifiquen.
- Decreto 4741 de 2005. Reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos y regula el manejo de los residuos generados para proteger la salud humana y el ambiente. Decreto 2372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones". Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto 1527 de 2012 "Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar sustracción del área y se adoptan otras determinaciones".
- Resolución 1115 de 2012. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
- Resolución 4272 del 2021, "Por la cual se establece los requisitos mínimos de Seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas". Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0012335 de 2012, "Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Transporte.
- Resolución 1138 de 2013, "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones". Secretaría Distrital de Ambiente.
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 138 de 2014, "Por el cual se rea lindera la reserva forestal protectora productora la cuenca alta río Bogotá y se toman otras determinaciones".
- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
 Presidencia de la República de Colombia. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un

proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

- Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
- Decreto 1772 de 1994 "Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- Decreto 2292 de 2023. "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".
- Decreto 2293 de 2023. "Por el cual se fija el auxilio de transporte".
- Decreto Nacional 1285 de 2015, "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Anexo 10549 - 2015_ Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones. Decreto Distrital 613 de 2015, "Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 586 de 2015, "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.". Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 330 de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 472 de 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 006210 de 2017. Documento Manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del Instituto de Desarrollo Urbano o versión vigente al momento de la adjudicación.
- Resolución 1434 de 2017, "Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se adoptan otras determinaciones". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1930 de 2018, "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 3310 de 2018. Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales y dictan otras disposiciones
- Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0312 de 2019, "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Ministerio del Trabajo.
- Resolución 076 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico rural y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Resolución 1257 de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 3077 de 2022. Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031
- Decreto 1071 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS 2000 - 2000.
- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE - NORMA NSR-10 - 2010.
- Norma Técnica Colombiana, NTC 1500.Còdigo Colombiano de Fontanería. Recomendación de buenas prácticas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6304 Accesibilidad al medio físico.
- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.
- Documento de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital,
- 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013) Secretaría Distrital de Planeación.
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, guía de contratación o compras públicas sostenibles
- Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura Y Profesiones Auxiliares, 2017.
- Manual de Indumentaria de Obras V.2. Secretaría Distrital del Hábitat. 29.Marzo.2023
- Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento de acuerdo con lo estipulado en el Diario Oficial. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050.
- NTC ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en riesgos en los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- NTC ISO 14001:2015. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en la reducción de los residuos, el ahorro de energía, planificación y control operacional, control de productos y servicios, controles ambientales en obra, plan de emergencias con enfoque y control ambiental, matriz de aspectos e impactos ambientales, matriz de riesgos ambientales.
- NTC ISO 45001:2018. SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Requisitos y orientación para el uso. Implementación y actualización a la versión 2018 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en Planificar el sistema de SST y determinar las acciones necesarias para abordar los riesgos y oportunidades, Planificar e implementar los controles operativos necesarios para eliminar o reducir riesgos e integrar otros aspectos de salud y seguridad, como el bienestar de los trabajadores.

- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.
- Documento de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" "Versión integrada con sus modificaciones", "Última fecha de actualización: 13 de marzo de 2023"
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013), Secretaría Distrital de Planeación.
- Decreto 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.". Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 768 del 16 de mayo de 2022" Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación deActividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas legales vigentes aplicables.

Será responsabilidad del contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de estas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra de adecuación, son responsabilidad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Vigentes.

Para la selección de las viviendas se realiza un análisis en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 145 de 2021, así como en la Ley 2079 de 2021 pero tomando como referente fundamental que nuestra intervención no ostenta la calidad de subsidio y por tanto no genera las restricciones propias de dicho procedimiento, que es muy distinto a la intervención realizada en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, que si bien siguen los lineamientos establecidos por el Sector, en aspectos específicos como los límites de la intervención y el proceso de selección de beneficiarios propios de un subsidio no tendrían aplicabilidad en proceso sub examine por lo que lo ajustaremos a las condiciones específicas de cada postulante.

Así pues, y en el marco de las consideraciones de hecho y de derecho aquí expresadas se fundamenta la posición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en el sentido de seguir los lineamientos establecidos por el Sector de forma general, pero en cuanto a las intervenciones y ejecución financiera haremos uso de la autonomía administrativa enmarcada en las normas previamente descritas, toda vez que el origen de nuestros recursos no tiene la calidad de subsidio y se realiza en el marco de nuestro Plan de Desarrollo Distrital más específicamente en los Art.18 y 19 del Acuerdo Local 064 del 8 de octubre de 2020.

1.6 ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.

Será responsabilidad del Contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de estas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de las obras de reparaciones locativas, adecuación y/o mantenimiento son responsabilidad del Contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá informar con oportunidad fecha de inicio de obras con el fin de realizar el alistamiento.

Se deben programar varios frentes de trabajo y estos son pactados desde el inicio del Cronograma en Comité de Seguimiento, se entregará dicha programación al Apoyo de la Supervisión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para contactar a los residentes de las viviendas y que no existan inconvenientes con ellos. (colocar nota: mínimo 6 frentes de obra de manera simultánea)

- **DOCUMENTOS A ENTREGAR**

A la terminación del proyecto, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista del Proyecto asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar deberá entregar al supervisor del contrato, los documentos de soporte de ejecución del contrato que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- Fichas de diagnóstico y fichas de entrega por cada una de las viviendas
- Manual de Mantenimiento por cada una de las viviendas
- Presentación digital y en físico que se entregará de manera formal cuando la interventoría y la entidad reciban las viviendas de manera formal (coordinación con área de prensa de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar)
- Informes detallados con cada componente (Técnico, social, ambiental, SST) resaltando las intervenciones e ilustrando el "antes y después" de cada vivienda con su correspondiente planimetría
- Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
- Acta de aprobación de NPs (No previstos) debidamente legalizado
- Bitácora de Obra - copia.
- Actas de vecindad
- Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas (Cuando Aplique).

Adicionalmente, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista del Proyecto seleccionado en el presente proceso, deberá entregar al residente de la vivienda intervenida un Manual de mantenimiento, donde se evidencie las actividades realizadas y los mantenimientos preventivos que se deben realizar con todas sus características y tiempos de estos, así como garantías.

1.6.1. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, la Ficha de Contratación Sostenible No. 12: *Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades*, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Además, el proponente para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional,

y legal como la Ley 99 de 1993, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*, la Resolución 6202 de 2010, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental para el Sector de la Construcción, la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición*" y la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"*, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Así mismo y con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los vecinos del área de influencia, el contratista se compromete a adoptar el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el proponente deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Aislar con poli sombra el acceso al público y señalizar las áreas de trabajo.
- Instalación de mallas para retención del material particulado, con el fin de evitar contaminación atmosférica, tanto por la ejecución del proyecto, como por el traslado de RCD's (residuos de construcción y demolición), teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.3.6.
- Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, Decreto 1076/2015.
- Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
- Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.

* Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
- manejo de RCD
- residuos de construcción y demolición.

* Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

* Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al FDLCB, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

* Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a los mismos.

* Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad.

* Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos (en caso de generarse, los cuales deben ser entregados a gestores que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, presentando a la Entidad el manifiesto de recolección, transporte y Certificado de Disposición final o Aprovechamiento).
* Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal F del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Ambiente*"; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de residuos peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo.
* Durante la ejecución de las obras y hasta su entrega final, el contratista, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños (y/o dentro de la misma edificación), las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes, dentro del área de trabajo a adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
* Contar con un Plan de Contingencias, con el fin de dar solución a los eventos adversos, en materia Ambiental, durante el desarrollo y vigencia del contrato.
* Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.
* Para el manejo y disposición de aceites usados, se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente. Se deben llevar los registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.
* El Contratista, en el desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad del personal a su cargo.
* En estos términos, el Contratista, se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar y/o minimizar la generación de impactos al ambiente y en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial, de los considerados como peligrosos, o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, o emisiones de gases contaminantes y material particulado a la atmósfera.

Residuos de Construcción y/o Demolición

El proponente al que se le adjudique el proceso contractual, deberá adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del FDLCB en temas de manejo de residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios, especiales y demás aspectos mencionados en este numeral.

Frente al manejo de residuos de construcción y demolición será importante que el proponente asegure el cumplimiento de normatividad local y regional que pueda existir donde se exijan requisitos particulares frente a este tema (Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El proponente deberá presentar el formato **"CONSTANCIA GESTORES"** correspondiente al Anexo II de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.

El proponente al que se le adjudique el proceso contractual, debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.

- El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.
- Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."
- Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".
- El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 1115 de 2012.

Criterios para el manejo y el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de construcción y demolición.

Para el manejo de estos residuos dentro de las instalaciones, debe proporcionar información en el sitio de obra sobre la cantidad generada, almacenarlos provisionalmente donde lo disponga la Entidad, los cuales deben permanecer separados de otros residuos como aprovechables u ordinarios. Para lo cual, el proponente debe presentar el convenio y/o certificado de escombrera debidamente autorizada para la disposición de los RCD**.**

1.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **Contrato de Obra Pública,** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR",* corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.9 TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS.

De acuerdo con el Articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual señala *"(…) se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas*." No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adiciones, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, carpintería metálica y de madera, enchapes y pinturas en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.
2. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las obras referidas en el presupuesto y a las actividades a realizar en las Viviendas rurales, son intervenciones que podrían considerarse como reparaciones locativas, por lo tanto, NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN por parte de la Curaduría, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

No obstante, se deberá dar aplicación al Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá y observar las normas previstas especialmente en el Capítulo 8, Articulo 23.

1.9.1 FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, la Ficha de Contratación Sostenible No. 12: *Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades*, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

1.9.1.1 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

El contratista deberá tener en cuenta, además, que los procesos de intervención tendrán un seguimiento permanente por parte de la Interventoría, y que, con base en lo observado, ésta podrá solicitar ajustes y/o modificaciones en los mismos. Solicitudes que deberán ser atendidas por el contratista para garantizar la óptima calidad de las obras.

El plazo inicial para la ejecución del contrato es estimado para efectos de garantías, y en la medida en que el sistema de ejecución es a precios fijos y sin formula de reajuste, podrá ser terminado en un plazo menor, cuando

los recursos del mismo se hayan invertido y/o cuando las necesidades establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar queden completamente satisfechas.

Si el contratista demuestra técnicamente que los materiales no son aptos para su reutilización en su estado actual, ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra resulta imposible su aplicación de acuerdo a las técnicas actuales de la Ingeniería, la Interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos, pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Administrativa y Ambiental competente e incluidos en el PIPMA.

Las Viviendas rurales que conforman el proyecto presentan diferentes estados de deterioro, por tal razón, el contratista debe inventariar y realizar el correspondiente estudio de diagnóstico, valoración y posterior priorización según criterios definidos con la interventoría, a partir de lo cual, se establecerá por el contratista y la interventoría, el tipo de intervención a realizar, de acuerdo con las diferentes posibilidades técnicas de intervención previstas en el contrato.

Además, durante la ejecución del contrato, podrá requerirse la modificación de los procedimientos de mantenimiento y eventualmente la incorporación de nuevas labores, necesidades que serán determinadas por el contratista y deberán estar aprobadas por el Interventor con base en el diagnóstico y priorización que se realice de las Viviendas rurales a intervenir.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El oferente que resulte seleccionado deberá garantizar que los materiales y elementos utilizados para las obras de intervención y/o adecuación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Viviendas rurales ubicadas en la zona rural de la Localidad de Ciudad Bolívar cumplan con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Dichos elementos deberán cumplir con la normatividad vigente de calidad que los rija para su fabricación y uso, tales como el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE en el caso de los materiales eléctricos, el Código Colombiano de Fontanería en el caso de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y las normas ICONTEC a nivel nacional, así como las normas de calidad internacionales aplicables en Colombia y demás normas que apliquen.

2.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CARGO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en gerencia de proyectos y afines relacionado con gerencia.	15%	Experiencia general mínima de seis (6) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de tres (03) años en contratos como: Director o coordinador o gerente en proyectos de obras de reparaciones locativas o mantenimiento o adecuaciones o ampliaciones

			o remodelaciones o construcción de edificaciones.
RESIDENTE DE OBRA (1) Arquiteto(a).	100%	Experiencia general mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de dos (02) años en contratos como: Director o coordinador o residente de obras de reparaciones locativas o mantenimiento o adecuaciones o ampliaciones o remodelaciones o construcción de edificaciones.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural y afines relacionado con estructuras	35%	Experiencia general mínima de seis (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de dos (02) años en contratos como: Director o coordinador o residente de obras de reparaciones locativas o mantenimiento o adecuaciones o ampliaciones o remodelaciones o construcción de edificaciones
PROFESIONAL SISOMA (1) Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental o arquitecto o profesional en seguridad industrial o administrador de la seguridad y salud ocupacional (cualquiera de los anteriores con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente)	100%	Experiencia general mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o documento de acreditación profesional	Experiencia especifica mínima de dos (02) años en contratos como: Coordinador o residente o inspector o profesional **SISOMA O GS-SST** en ejecución de obras de edificaciones verticales.
RESIDENTE SOCIAL (1) Profesional trabajador/a social, psicología y afines	100%	Experiencia general mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o documento que permita verificar la	Experiencia especifica mínima de dos (02) años en contratos como: Residente social o coordinador social en ejecución de obras de reparaciones locativas o mantenimiento o adecuaciones o ampliaciones

		acreditación profesional.	o remodelaciones o construcción de edificaciones.

1. El contratista de obra junto con el interventor presentará al Comité de Seguimiento del Proyecto el cronograma de intervenciones por cada vivienda, los cuales en su sumatoria de tiempos no deberá superar el plazo de ejecución contractual que es de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio diferenciando la etapa de diagnóstico de la etapa de ejecución.
2. Los plazos establecidos en el cronograma mencionado en el numeral anterior para las intervenciones de las unidades operativas se deberán cumplir a satisfacción.

El CONTRATISTA e INTERVENTORIA deben garantizar el cumplimiento a las dedicaciones de 100% en obra de su personal requerido en pliegos, incluyendo el personal Ambiental y/o SST,. El posible no cumplimiento de las dedicaciones obligatorias del personal con dedicación del 100%, será motivo de llamados de atención por escrito y deducido en la cuenta de cobro, en el mes que se presente la ausencia sin causa justificada y repetitiva. Si la ausencia de este personal produce retrasos en los insumos o productos o gestión, será motivo de incumplimiento a objeto contractual, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

El CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA deben garantizar y priorizar el personal con dedicación del 100% Ambiental y/o SST, acompañe las reuniones, comités, inspecciones, recorridos de control, seguimiento y/o cumplimiento cuando sean requeridos por el apoyo a la supervisión y/o supervisor. Se debe dar atención y prioridad a lo solicitado por el Fondo de desarrollo local de Ciudad Bolivar, , ENTIDADES del Distrito, Entes de Control, Auditorías internas y/o externas, o demás que entidades que los requieran. Su incumplimiento, será motivo de llamado de atención por escrito por parte de la INTERVENTORIA y motivo de solicitud de cambio del profesional ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Funciones del Director de Obra

El director de obra deberá conocer plenamente el pliego y las adendas, las condiciones del contrato y el desarrollo de este desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. Además, será el encargado de organizar, programar y dirigir todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato; deberá actuar como enlace de primera instancia con la interventoría y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; participará en **forma indelegable** en los comités que programe el interventor del contrato y/o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; solucionará oportunamente los problemas originados en la prestación del servicio contratado; será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la interventoría y/o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la interventoría y/o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados.

El director de obra deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora.

Funciones del Residente de Obra

El Residente de Obra será el encargado de programar y orientar la ejecución de cada uno de los mejoramientos de conformidad a las órdenes impartidas por el Director de Obra, indicando al personal de obra, las áreas a intervenir y la ejecución diaria de cada uno de los trabajos; controlará el desarrollo de las actividades asignadas al personal, calidad de los materiales y del servicio, verificará la utilización correcta de los materiales y herramientas; proveerá oportunamente los equipos en buenas condiciones de funcionamiento y los materiales con las condiciones de calidad ofrecidas; realizará oportunamente al coordinador técnico las remisiones de material de cada vivienda; actuará como enlace entre el CONTRATISTA y el beneficiario de cada vivienda; tomará medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, reemplazará el personal técnico a que haya lugar por cualquier causa; todas las demás que el CONTRATISTA de obra, la interventoría o la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra.

Funciones del profesional ambiental

El profesional ambiental de obra se encargará de formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental elaborado para la obra, para identificar, analizar, valorar y evaluar aspectos e impactos ambientales; formular y aplicar medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar o corregir impactos ambientales significativos; ejercerá acciones de educación ambiental (charlas, capacitaciones) dirigidas al personal administrativo y de obra, gestionará los reportes semanales, informes mensuales e informe final de la información. Lo anterior, lo realizará en marco de la normatividad ambiental vigente, la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013) de la Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 2184 de 2019, Resolución 472 de 2017, NTC como la ISO 9001:2015 y 14001:2015 y demás normatividad legal y técnica ambiental. De igual manera, prestará apoyo complementario a la gestión del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos necesarios.

Funciones del Profesional Social

El o la profesional (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra y a sus pares.
Desarrollará funciones administrativas y operativas en función de garantizar que desde el componente social se minimicen factores de riesgos asociados al proyecto. Su actuación en materia de acción social será de responsabilidad directa a la ejecución del proyecto desde la atención inmediata y oportuna, respuesta efectiva, control y seguimiento, soporte efectivo al equipo social en la solicitudes y acompañamientos para el efectivo desarrollo del plan de acompañamiento social.
Informará y justificará todos aquellos aspectos sociales propios surgidos y adelantados de las gestiones desarrolladas durante el proyecto según las etapas y momentos, centralizando la gestión y manejo de la información de todos los casos especiales y temas generales del proyecto.
Deberá asegurar la correcta implementación de las obligaciones y del plan de acompañamiento social en la aplicación, así como del correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos.
Realizara la coordinación con otras instituciones y servicios sociales, sanitarios y/o educativos para la atención de eventos y solicitudes asociados al proyecto. En general cualesquiera otras tareas afines a la categoría del perfil y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y resulten necesarias por razones del proyecto, entre estas entregar y atender de forma oportuna las solicitudes, requerimientos e informes que se le sean solicitados, interventoría y Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Funciones del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo es el encargado de implementar y ejecutar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (este debe estar vinculado y/o anclado y/o depende del SG-SST de la empresa contratante y/o de algunos de los consorciados), el cual incluye el análisis de riesgos (matriz) entregado por el CONTRATISTA de obra.
Supervisará a los trabajadores de obra y campo en aspectos como el porte de elementos de protección personal, respeto de señalización, comportamiento adecuado durante la ejecución de obras, entre otros. capacitará al personal administrativo y de obra en temas de seguridad y salud en el trabajo. De igual manera, debe informar al director de obra las situaciones que afecten el bienestar e integridad de los trabajadores. Gestionará las no conformidades detectadas, se encargará de complementar el seguimiento a la ejecución de las obras con el fin de desarrollarlas de forma segura para trabajadores y el entorno ambiental, reportará ante ARL los incidentes o accidentes, elaborará los informes en Seguridad y Salud en el Trabajo que relacionen toda situación y actividad ejecutada en marco de dicho plan, para la correspondiente entrega al coordinador de obra para su consolidación y posterior entrega a la INTERVENTORÍA y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según corresponda. Por otra parte, complementará la gestión con el profesional ambiental de manera conjunta en los aspectos que se requieran.

Personal Técnico adicional al mínimo requerido

Maestro General, oficiales, plomeros, pintores, carpinteros, ornamentadores, electricistas, mamposteros, ayudantes, y en general el personal técnico especialista que se requiera para ejecutar las actividades objeto del contrato de obra, teniendo en cuenta que se deben realizar varios trabajos en forma simultánea.
Nota: El CONTRATISTA deberá contar con el recurso humano certificado por la entidad competente autorizada por el SENA para trabajos en alturas según la resolución 1409 de 2012, cabe destacar que, mediante esta resolución, el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas que aplica a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas, deberá que el personal este desarrollen trabajos en alturas.

El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar que el personal empleado para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la construcción".

UNIFORMES Y DOTACIÓN: La firma CONTRATISTA, deberá contar con uniformes (overoles para el personal de mano de obra y chaquetas para el personal profesional y técnico) con el logo de la organización y los requeridos por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, además deberá contar con todos los elementos de protección personal para el personal idóneo para la prestación del servicio.

NOTA 1: El proponente de obra, cuya actividad principal pertenezca a la sección F de la Clasificación Industria Internacional Uniforme (CIIU), de acuerdo con el decreto 768 de 2022, deberá demostrar, que todos sus colaboradores (Profesionales, técnicos y mano de obra no calificada), previo al inicio de labores estarán afiliados a la ARL de su preferencia con riesgo V.

NOTA 2: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el contratista puede cambiar el personal mínimo requerido, siempre y cuando, cuente con la autorización previa del interventor y del supervisor, y que el personal que vincule, tenga las mismas o mejores condiciones de estudios y experiencia solicitados inicialmente.

El personal relacionado anteriormente es el personal profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto; si el Contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del Contratista.

El FDLCB, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad.

Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el FDLCB no generará interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la entidad.

El FDLCB recalca las implicaciones que conlleva el uso indebido de los documentos de las hojas de vida de profesionales relacionados en las propuestas, como está establecido en la Ley 599 de 2000 mediante el cual se expide el Código Penal, que menciona en su Título VIII. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, Capítulo Tercero, De la falsedad en documentos, Artículos 287 y 289. En caso de que se presente dicho fenómeno, el FDLCB contemplará el evento como causal de RECHAZO de la propuesta correspondiente. Cada proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna, cualquier inquietud que el FDLCB tenga al momento de la revisión de los perfiles acorde con las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las demás hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto serán objeto de verificación para el futuro contratista de manera previa a la firma del acta de inicio, por el equipo de la interventoría, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local De Ciudad Bolívar.

3. PLAZO

El plazo del presente contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y su respectiva interventoría, se realizará una reunión en la que se hará entrega de la información técnica para el desarrollo de los contratos, presentación de la programación de obra, las hojas de vida de sus profesionales por parte del CONTRATISTA avaladas por oficio por el INTERVENTOR (Ver Nota adjunta), presentación del equipo de trabajo de la interventoría y aclaración de las dudas a que haya lugar.

NOTA1: El CONTRATISTA se obliga a presentar al interventor del contrato **antes de la suscripción del acta de inicio**, programación de obra, las hojas de vida de sus profesionales con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La INTERVENTORIA contará con tres días hábiles (3) después de la suscripción del contrato para la revisión y aprobación de la programación de obra y las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia de los profesionales de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones. En tal caso que haya observaciones se dará un plazo de no mayor a tres (3) días hábiles para ser subsanadas por parte del CONTRATISTA. Una vez se haya surtido la aprobación de la programación de obra y las hojas de vida **se realizará la suscripción del acta de inicio.**

3.1 ETAPA PRELIMINAR DE PRE-CONSTRUCCIÓN O DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO.

Por parte del FDLCB, entrega al contratista de obra un documento con el listado de los beneficiarios en el cual se especifican los datos del beneficiario, chip catastral, matricula inmobiliaria, numero de contacto y coordenadas de la vivienda diferenciadas por vereda, en la etapa preliminar el contratista debe desarrollar los diagnósticos definitivos a las viviendas rurales seleccionadas a intervenir y el tiempo máximo será de **UN (1) MES** contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Esta fase inicia el día de la suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin superar los 30 días calendario establecidos de acuerdo con la programación de la obra.

Pre-construcción o Diagnostico (un (1) mes): En esta fase el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, en compañía de sus profesionales y especialistas (personal mínimo requerido), deberán realizar las visitas a los hogares beneficiados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada una de las viviendas, el contratista de obra realizará un informe técnico en donde se especifique las actividades a realizar para el mejoramiento de la vivienda. El presupuesto por vivienda, no podrá superar el valor máximo establecido de 49 SMMLV de 2024.

Dicho informe debe incluir el concepto técnico que aplique, con el correspondiente registro fotográfico, el presupuesto para cada una de las viviendas (30), así como el presupuesto general y definitivo que no supere el valor del contrato de obra, cuyos documentos deben estar revisados, aprobados y firmados por el contratista y la interventoría; así mismo, el informe de validación debe incluir la aceptación o renuncia por parte del beneficiario del mejoramiento y si se presentan excedentes financieros.
Este informe deberá entregarse en medio físico y magnético, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en el Anexo Técnico, a la interventoría a más tardar el día 25 de la etapa 1, a fin de que la interventoría presente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el informe aprobado previo al vencimiento del plazo previsto para la etapa 1.

El diagnóstico y la coordinación, es aquella en la cual, el contratista junto con la interventoría y el Apoyo a la Supervisión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizan las visitas a cada uno de las viviendas rurales seleccionadas a intervenir, para determinar las siguientes actividades:

- Identificación y verificación de la ubicación de la vivienda con coordenadas junto con los miembros del hogar
- Firma de formatos sociales correspondientes
- Ajuste, alcance de las obras y verificación de cantidades
- Presentar y obtener aprobación del plan de calidad y plan de gestión social

- Presentar la programación de obra general del contrato y de cada vivienda, de acuerdo al alcance presupuestal y las obras priorizadas.
- Presentación a la Interventoría del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución No. 1115 del 2012, para el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD's, obteniendo al final del proceso, el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría Distrital de Ambiente (si aplica).
- Desglose de los componentes social, ambiental y SST aprobado por la interventoría
- Elaborar y presentar el diagnóstico, recomendaciones generales, ficha técnica por vivienda con el plano del espacio existente y las convenciones de la propuesta de actividades, propuesta económica, memoria de cantidades, todo lo anterior, debe ser aprobado por la interventoría.
- Los entregables de la etapa de diagnóstico deben contener fichas por cada uno de las viviendas visitadas. La información básica de la vivienda, el cronograma, memorias de cálculo, el presupuesto, la propuesta gráfica, el diagrama de Gantt, áreas de intervención, deben hacer parte integral de la misma junto con la documentación adicional que requiera la interventoría y/o la Supervisión

Plan de ejecución: Programación de ejecución general teniendo en cuenta la planeación y programación de actividades en Microsoft Project o similar (ruta crítica – Gantt), y en PDF, el cual debe incluir la totalidad de las viviendas que conforman el proyecto, indicando el tiempo de ejecución por cada vivienda y el valor a ejecutar en cada una de estas, dicha programación deberá ser presentado dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

LA INTERVENTORÍA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del programación presentado por el CONTRATISTA, deberá emitir concepto de aprobación o solicitar ajustes o precisiones sobre la planeación y el número de bloques y frentes de trabajo previstos para la ejecución para el posterior aval del citado programación, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

Se deberá realizar la programación para cada una de las viviendas a intervenir dentro de un mismo diagrama de GANTT.
Dentro del programación que deberá presentar el CONTRATISTA es importante resaltar que deberá contener:

1. Definir las actividades: identificar cada una de las acciones qe se deben desarrollar para la ejecución del contrato desde la validación hasta el cierre de cada vivienda. Es importante señalar que para el caso de módulos en la fase de pre-construcción se deben considerar las acciones tendientes a verificar condiciones del predio, definir cimentación e implantación, ajuste de tipologías y generación de cantidades de obra, memorias, presupuesto definitivo y programación específico para cada vivienda, y demás que se requieran para la fase de construcción.

2. Secuenciar las actividades: analizar qué tipo de dependencias y precedencias existen entre las actividades de obra que derive cada mejoramiento habitacional.

3. Estimar la duración de las actividades: calcular el tiempo necesario para completar cada actividad, teniendo en cuenta factores constructivos, los cuales presentarán variables, respecto a necesidad del hogar.

4. Desarrollar la programación: En el marco del plazo establecido, el cual deberá integrar de manera clara y tacita en un diagrama Gantt la citada secuencia, establecer parámetros de entrega, cumpliendo así con

cada uno de los requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada vivienda según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación, partiendo de la característica principal que serán 30 mejoramientos de vivienda, que representan atributos y modalidades constructivas cambiantes.

5. Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar la programación, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución de avance físico de la obra por cada una de las viviendas y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en la programación (Previa aprobación de la Interventoría y Visto Bueno de la Supervisión) mediante los comités de obra semanales.

6. A continuación, se señala el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la fase 1 y sus evidencias mínimas a entregar para revisión y aprobación.

- El diagnóstico general debe tener máximo tres (3) modificaciones para atender las observaciones de la interventoría, y así proceder al desarrollo de las actividades. Es de recalcar que estos diagnósticos se deben desarrollar dentro del periodo del diagnóstico.
- Todas las actividades enlistadas anteriormente deben tener la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión y, deben ser avaladas dentro del tiempo de la etapa inicial, incluyendo las observaciones a que haya lugar.

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE DIAGNÓSTICO POR CADA VIVIENDA DEBE TENER COMO MÍNIMO:

1. Nombre del beneficiario
2. Especificar si presenta alguna condición de discapacidad
3. Nombre de la vereda
4. Coordenadas de la vivienda
5. Área de la vivienda con cotas generales
6. Check list con las actividades más evidentes para intervención
7. Plano actual de la vivienda con cotas generales
8. Propuesta de actividades final y cantidades de obra con convenciones dentro del plano
9. Fotos por cada espacio del ANTES de la intervención a color
10. Firma por parte del contratista de obra e interventoría

Es de recalcar, que las fichas pueden llegar a variar dependiendo la evolución del contrato, por lo tanto, es posible que lleguen a existir diferentes versiones de "Fichas de diagnóstico"

El tiempo total para la ejecución del presente contrato es de seis (6) meses.

NOTA 1: Si se presentan renuncias de los beneficiarios en la etapa 1 o durante la ejecución de la etapa 2 previo inicio de obras en dicho frente de obra, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar al contratista adelante las visitas a los hogares requeridos y la verificación de las condiciones descritas en la etapa 1 y el Anexo Técnico, de acuerdo con las validaciones previamente efectuadas por la entidad.

NOTA 2: Las etapas 1 y 2 no se pueden traslapar, son totalmente independientes sus actividades, para iniciar la etapa 2 se debe contar con la previa aprobación de la Interventoría y la entidad.

NOTA 3: El no inicio de las etapas en el plazo establecido, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio al proponente(s) que resulte(n) adjudicatario(s).

NOTA 4: para el desarrollo de sus actividades el contratista debe tener en cuenta lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Anexo Técnico.
- Estudio previo.
- Formulario 1 - Formulario propuesta económica.
- Matriz de riesgos.
- Especificaciones Técnicas.
- Estudio del Sector.
- Desglose del A.I.U.
- Presupuesto oficial que contiene: listado de insumos, APU´S, Presupuesto y memorias.
- Planos de seis (6) tipologías de los módulos complementarios para Mejoramiento de Vivienda Rural (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

3.2 ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA Y CIERRE.

En la etapa 2: Ejecución de obra y cierre que será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la terminación de la etapa preliminar de pre-construcción o diagnóstico, durante este tiempo el CONTRATISTA procederá a realizar las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda, así mismo, entregará las intervenciones aprobadas por la interventoría en cada una de las viviendas beneficiadas.

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA de obra tendrá un plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar las obras de acuerdo con los presupuestos de obra finales aprobados previamente por la INTERVENTORÍA, y sus especificaciones técnicas para cada vivienda, adicionalmente debe suscribir acta de inicio de obra por vivienda y al finalizar hacer lo propio para suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción.

Se aclara que en esta etapa el CONTRATISTA entregará a satisfacción las obras realizadas a la INTERVENTORÍA mediante las actas de recibo a satisfacción las cuales deben estar debidamente firmadas, donde conste como mínimo (presupuesto final aprobado, memorias de cálculo, registro fotográfico). Dicho lo anterior la INTERVENTORÍA programará y realizará un acta de entrega del mejoramiento de la vivienda a cada beneficiario.

La interventoría tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para revisar y/o aprobar la información suministrada por el contratista.

El cronograma para esta etapa deberá estar aprobado por el interventor, quien verificará que se optimicen los frentes de trabajo, cumpliendo los principios de rendimiento, eficiencia y eficacia. El cronograma deberá identificar el desarrollo y tiempo de ejecución de cada unidad de vivienda.

NOTA 1: Se aclara que el archivo denominado Formulario 1 – Formulario presupuesto oficial, que incluye insumos entre otros; así como las especificaciones técnicas, hacen parte integral del presentecontrato. En caso de ser necesario, se deberá consultar dichos documentos para dirimir inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato.

Es obligación del contratista, ejecutar las obras de acuerdo con los presupuestos de obra finales y sus especificaciones técnicas para cada vivienda; si, por alguna circunstancia, en el término de construcción, se determina la necesidad de plantear alguna clase de modificación a lo definido inicialmente, la misma deberá encontrarse avalada por la interventoría y registrada en los informes mensuales.

El CONTRATISTA de obra deberá contar con una bitácora por vivienda, en donde se registren las actividades adelantadas desde el día 1 de ejecución hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consignen las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, y respuestas a solicitudes o peticiones de los beneficiarios con el fin de llevar el registro de la ejecución de cada vivienda.

NOTA 2: Si iniciada la intervención en la vivienda se llegara a presentar algún tipo de imprevisto al presupuesto ajustado por el CONTRATISTA de obra, este deberá informar a la interventoría para su respectivo ajuste sin que se paren las obras al momento y este a su vez a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar.

NOTA 3: El valor de la ejecución de las obras por unidad de vivienda incluido el A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad) y demás impuestos a que haya lugar, en ningún caso podrá superar los 49 SMMLV.

A continuación, se señala el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la fase 2 y sus evidencias mismas a entregar con anterioridad para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Producto	Acciones	Evidencias
Ejecución obras	1. Ejecutar las obras de mejoramiento en cada vivienda. 2. Realizar las actas de inicio por el beneficiario y la interventoría. 3. Suministrar bitácora de obra por vivienda. 4. Realizar las actas de recibo a satisfacción por el beneficiario y la interventoría. 5. Las viviendas objetos de cobro en los pagos parciales deben estar totalmente terminadas.	1. Número de actas de inicio de obras por vivienda. 2. Bitácora de obra para cada vivienda. 3. Número de actas de recibo a satisfacción por vivienda. 4. Matriz con las actividades clasificadas

NOTA 4: La ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR suministrará al CONTRATISTA seleccionado en la reunión de inicio del contrato el formato Excel de la matriz de beneficiarios para conocimiento y georreferenciación por parte del CONTRATISTA e INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA realizará entrega de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la INTERVENTORÍA máximo diez (10) días calendario después de la finalización de la intervención de cada vivienda. Igualmente, para la liquidación del contrato, deberá hacer entrega a la INTERVENTORÍA de la documentación actualizada que surja durante la ejecución del contrato, en original por cada vivienda terminada de cada uno de los mejoramientos de vivienda ejecutados.

NOTA 5: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción y liquidación, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la INTERVENTORÍA dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra previamente aprobadas,

ejecutadas y facturadas. De igual manera, se solicitará el visto bueno con relación a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRSF) asociadas al expediente de cada vivienda.

NOTA 6: De manera excepcional, en aquellos casos de inclusión de ítems no previstos al contrato de obra, que no requieran adición presupuestal, el CONTRATISTA deberá presentar el requerimiento por escrito a la INTERVENTORÍA, incluyendo los respectivos soportes que justifiquen la necesidad y detalle de los costos relacionados. La documentación asociada a esta solicitud y su respectiva aprobación deberán ser remitidas a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por parte de la INTERVENTORÍA para la revisión, y su trámite, podrá adelantarse a través de actas que serán suscritas entre contratista de obra, de interventoría y la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. Este mismo procedimiento se dará en el evento que se presenten mayores y menores cantidades, las cuales se adelantaran a través de actas.

Es de aclarar que, esta situación únicamente es aplicable en los casos de inclusión de ítems no previstos que no requieran adiciones, pues de lo contrario, deberá surtirse el trámite de modificación con el área correspondiente.

Es de resaltar que, si se genera una actividad durante el desarrollo del proyecto y que no se encuentre en la oferta económica, se deberá realizar todo el proceso descrito para la generación de un precio no previsto.

El CONTRATISTA realizará entrega de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la interventoría.

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA de obra deberá entregar la totalidad de las actas de liquidación y entrega a satisfacción del 100% de las viviendas ejecutadas debidamente firmadas tanto por la interventoría como por el beneficiario o un integrante del núcleo familiar mayor de edad que se encuentre caracterizado durante la estructuración o validación del mejoramiento de vivienda.

Igualmente, el CONTRATISTA de obra deberá hacer entrega a la interventoría de la documentación que surge durante el desarrollo de cada vivienda terminada, en cada uno de los mejoramientos de viviendas ejecutadas.

PROGRAMACIÓN GENERAL POR GRUPOS DE VIVIENDAS

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Pre-construcción o Diagnóstico	Grupo de 6 viviendas	Grupo de 6 viviendas	Grupo de 6 viviendas	Grupo de 6 viviendas	Grupo de 6 viviendas

El inicio de obras se debe realizar de acuerdo con el informe de validación y la programación de obra aprobados por la interventoría, la cual debe estipular mínimo seis (6) frentes de trabajo independientes y paralelos para la adecuada ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá intervenir de manera simultánea las viviendas según los requerimientos, lo cual deberá verse registrado en la programación general de obra de manera clara por frentes de trabajo.

3.3 ETAPA DE RECIBO FINAL.

Una vez finalizadas las obras en cada una de las viviendas rurales a intervenir, el CONTRATISTA deberá realizar el proceso de entrega formal de las obras realizadas a la INTERVENTORÍA; quien deberá proceder a la

verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de estas para posteriormente realizar la entrega formal tanto a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como a los propietarios de cada inmueble.

Adicionalmente se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, según el Estudio Previo y el Anexo Técnico.

La terminación de la obra, y en el momento de la entrega de las viviendas rurales a los propietarios de la misma, se firmaran las actas de recibo a satisfacción por las partes debidamente firmadas, donde conste como mínimo (presupuesto final aprobado, memorias de cálculo, registro fotográfico). Además en este documento se detallan las fechas de intervención (inicio y fin), así como la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, este documento debe ser firmado por el propietario de la vivienda, el Contratista de Obra, Interventor y por el Supervisor del Contrato de la Interventoría, así mismo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar exigirá al Contratista la entrega de los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

a) Manual de Mantenimiento de las mejoras realizadas en las viviendas, de acuerdo con las especificaciones.
b) Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
c) Presentación digital e impresa que se entregará de manera formal cuando la interventoría y la entidad reciban las viviendas de manera formal
d) Bitácora de Obra - copia.
e) Acta de aprobación de NPs (No previstos) debidamente legalizado
f) Actas de vecindad firmadas por los interesados
g) Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas (Cuando Aplique).
h) Formato de recibo a satisfacción firmado por el beneficiario y por la interventoría

Dicho lo anterior la INTERVENTORÍA realizará un acta de entrega del mejoramiento de la vivienda a cada beneficiario, donde se especificará cada uno de los mejoramientos realizadas por parte del contratista, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- - Presupuesto aprobado (por vivienda)
- - Registro Fotográfico (antes, durante y después)
 (1) Documento debidamente firmado por las partes (interventoría y contratista de obra).

Producto	Acciones	Evidencias
Cierre	1. Consolidación de actas de entrega de los mejoramientos de vivienda ejecutados. 2. Presupuestos y planimetría versión final por cada vivienda 3. Entrega de insumos para LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CIERRE Y TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE OBRA	1. Número de actas de recibo y entrega a satisfacción de latotalidad de los mejoramientos ejecutados. 2. Validación y aprobación por parte de la Interventoría de los insumos de la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

3.4. Componente social

La gestión social se enfoca en la línea de intervención que debe desarrollar el CONTRATISTA con el fin de implementar las actividades con y para los beneficiarios en el marco de la ejecución del correspondiente contrato de obra de mejoramiento habitacional rural.
Dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA, para su respectiva revisión y aprobación el Plan de Gestión Social (PGS), el cual, debe contener:

- Objetivo general, objetivos específicos fases para la implementación (validación, ejecución y cierre)
- Enfoque territorial, poblacional y de género.
- Estrategias, metodologías y pautas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de cada una de las fases que hacen parte de la ejecución del contrato (socialización, validación, aperturas, seguimientos, entregas, historias de vida, procedimiento de respuesta a peticiones, quejas y reclamos y Punto de Atención a la Comunidad (PAC)) - ruta metodológica de atención.
- Pautas para la realización del informe final de gestión social.
-

Producto:

• Documento Plan de Gestión Social entregado y aprobado por la INTERVENTORÍA

3.4.1. Etapa 1 – Pre - construcción o diagnóstico.
- **PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:**

- Garantizar la apertura y funcionamiento de un (1) Punto de Atención a la Comunidad (PAC) del territorios priorizado en todo el desarrollo del proyecto.
- Garantizar que haya una persona que realice la atención a la comunidad en los horarios y días que se establezcan para su funcionamiento.
- Garantizar que las dudas, inquietudes, quejas o reclamos de los beneficiarios sean atendidas de manera oportuna, para lo cual, debera presentar una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.
- Deberán estar equipados con computador, internet e impresora, además deberá estar ubicado en un punto de fácil acceso para la comunidad y correo electrónico y línea telefónica.
- Deberá contar con una valla informativa que contenga el objeto y número del contrato tanto de obra como de INTERVENTORÍA, los horarios de atención a la comunidad y número de contacto cumpliendo con los lineamientos distritales establecidos.

- **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

• Se deberá elaborar el documento de Plan de Gestión Social y, para la tercera semana, posterior a la firma de acta de inicio, deberá estar revisado y aprobado por parte de la INTERVENTORÍA. Deberá contener la información propuesta en el numeral 3 .4.

- **SOCIALIZACIÓN:**
- Se requiere como mínimo programar y desarrollar una (1) reunión con cada beneficiario, la cual debe ser realizada por el CONTRATISTA de obra
- El CONTRATISTA deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios fueron informados de la reunión de inicio y del proyecto. (objetivo del contrato, los actores involucrados)

- Se deberá garantizar un espacio para conocer y resolver las expectativas e inquietudes de la comunidad y demás generalidades de las viviendas entregadas por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
- Se deberá llevar registro por medio de actas y de fotografías de todo el proceso realizado.

- **VALIDACIÓN:**

- El profesional deberá realizar visita para constatar y complementar la información suministrada por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR mediante el diligenciamiento del formato de caracterización social y la actualización de la base social.
- El formato de caracterización social aplicado a las familias beneficiadas deberá reposar (original) en el expediente individual de cada mejoramiento de vivienda (todos los campos deben estar diligenciados correctamente, sin enmendaduras, ni tachones y deberá estar firmado por el beneficiario o un integrante del núcleo familiar mayor de edad que se encuentre caracterizado durante la estructuración del mejoramiento de vivienda, el profesional social de obra y social de interventoría. Todas las firmas o nombres escritos deben coincidir en todos los documentos).

- **HISTORIAS DE VIDA**

- El contratista deberá realizar las actividades propuestas en las metodologías donde se implemente el proceso de historias de vida y cumplir con el producto final (un vídeo que dé cuenta del proceso de historias de vida).
- Se deberá identificar las posibles familias que harán parte de las historias de vida. Los criterios para seleccionar a las familias pueden ser los siguientes, además de los que el CONTRATISTA de obra o la interventoría considere:
- Familias donde se evidencie que con las intervenciones de mejoramiento de vivienda tendrán un cambio significativo en la transformación de calidad de vida.
- Mayor impacto físico del mejoramiento en la intervención de la vivienda.
- Personas que realicen en su vivienda alguna labor social como, por ejemplo, hogares de bienestar social, organización o iniciativa comunitarias y de emprendimiento o que vivan adultos mayores dentro de la vivienda.
- Se deberá realizar visitas a cada una de las viviendas escogidas para que los beneficiarios firmen el permiso de ingreso y consentimiento de las entrevistas y grabación a realizar.
- El CONTRATISTA debe realizar la articulación con entidades, instituciones y actores comunitarios que permita agilizar y mejorar los procesos para las correspondientes intervenciones con las personas beneficiadas.
- El CONTRATISTA debe promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades beneficiadas por las obras.

Productos Etapa 1 Pre-construcción (1 mes):

1. Plan de Gestión Social aprobado por interventoría que dé cuenta de las metodologías de las actividades a desarrollar (Reunión de socialización, visitas de validación, apertura y entrega, historias de vida y procedimiento de respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones).
2. Acta de reunión y listados de asistencia (Debe contener la especificación del paso a paso propuesto en la metodología propuesta para esta actividad).
3. Registro fotográfico digital.

4. Formato de caracterización social por familia beneficiada y sistematización de la información.
5. Documento que dé cuenta de la implementación del proceso de historias de vida
6. Identificación y selección de tres (3) familias de viviendas intervenidas (Producto conforme a lo planteado en la metodología).
7. Aceptación escrita por parte de algún miembro de la familia mayor de edad, de participar en las historias de vida.

3.4.2 Etapa 2 - ejecución de obras (cinco meses):

1. En esta fase, el CONTRATISTA de obra culminará con la actualización de la caracterización social de familias por vivienda, que debe incorporarse al respectivo expediente. Solo en caso de entrega de nuevos o cambio de expedientes se podrá realizar en otros tiempos
2. Durante la ejecución de las obras el CONTRATISTA deberá realizar las acciones correspondientes en el marco de la metodología de historias de vida, en la cual se evidencie la transformación física y social, en lo relacionado a la calidad de vida, conseguida a partir de las obras ejecutadas para el mejoramiento de la vivienda (registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución).
3. El CONTRATISTA presentará a la interventoría informe de gestión mensual del avance del plan de trabajo con sus debidos soportes.
4. El CONTRATISTA deberá recoger y documentar registros fotográficos digitales de todas las actividades realizadas en el marco del Plan de Gestión Social.
5. El CONTRATISTA presentará a la interventoría el informe del componente social por semana, para la respectiva revisión, aprobación y retroalimentación. En el informe se deberá consignar la evaluación de las actividades respecto al componente social
6. El CONTRATISTA deberá desarrollar acciones de capacitación para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de la población beneficiada por el proyecto de mejoramiento habitacional rural.

Atención de PQRS

En la ejecución de obra posiblemente se pueden generar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias entendidas así:

- Petición es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombro, información de posible trasladó de material y aclaración).
- Queja es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo, deficiencias constructivas)
- Reclamo es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas.
- Sugerencias es la acción de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.)

Se espera en lo posible en un plazo no menor de cinco **5 días** realizar la atención oportuna e identificar durante los recorridos de obra situaciones prevenibles de PQRS a fin de mitigar alguna circunstancia que se puedan presentardurante la ejecución de las obras y posterior a ellas.

Producto: Matriz Seguimiento PQRS – por interventoría (con enlace en drive a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR).

NOTA 1: El CONTRATISTA e interventoría deberán hacer seguimiento a PQRS en formato Excel, seguimiento que debe ser actualizado permanente por parte de la interventoría con respuesta de atención por

parte de CONTRATISTA de obra, dicho archivo debe mantener en línea (drive) compartido con la entidad con permiso de ajuste a profesional social y líder programa de mejoramiento de vivienda a fin que la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR refiera las peticiones que llegan por el sistema de correspondencia -ORFEO de la entidad y este sea verificado a fin de atender de forma oportuna, entregado en informe semana y mensual sumando todas las PQRS desde el inicio a la fecha.

NOTA 2: El CONTRATISTA de obra junto con la interventoría deberán atender los PQRS relacionados con deficiencias constructivas incluso después de la entrega del mejoramiento, en aras de garantizar la calidad de la intervención.

Productos Etapa 2 – de Ejecución de Obras:

El CONTRATISTA presentará durante esta etapa los siguientes productos para revisión y aprobación de la interventoría:

1. Documento de la validación o actualización de la caracterización social de las familias
2. Formato de caracterización social por familia beneficiada.
3. Matriz de caracterización social cualitativa y cuantitativa sistematizada.
4. Documento de avance con el análisis, soportes correspondientes que den cuenta del avance y terminación del proceso de las historias de vida.
5. Registro fotográfico digital de los espacios intervenidos.
6. Un (1) video por cada historia de vida elegida donde se evidencia el desarrollo metodológico del proceso de historia de vida desde la entrevista, apoyo visualdel antes y después de la ejecución de la obra.
7. Reporte semanal de acuerdo con lo establecido por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
8. Informes mensuales de los diferentes componentes.
9. Matriz de atención de PQRS.

NOTA: Al finalizar el contrato, El CONTRATISTA deberá presentar un *"informe de análisis"* de impacto social el cual debe contener las lecciones aprendidas, observaciones, percepciones, recomendaciones, conclusiones, número de personas beneficiadas y las diferentes actividades y acciones desarrolladas durante la etapa de ejecución. Enel análisis de los casos especiales atendidos durante la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda, plan detrabajo realizado con las familias y los aprendizajes y aspectos resueltos, por último, análisis de PQRS Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias surgidas durante el proyecto. Igualmente, deberá informar por hogar la diferenciación poblacional en relación con la población vulnerable beneficiada en el marco del proyecto.

PRODUCTO

El CONTRATISTA presentará durante esta etapa los siguientes productos para revisión y aprobación de la interventoría:

- Informe de análisis de impacto social.
- Soportes que evidencien la implementación de la metodología de historias de vida (entrevista, encuesta, diario de campo, recopilación fotográfica etc.). Registro fotográfico de los espacios intervenidos y UN (1) video de alta calidad por cada historia de vida donde se evidencia el desarrollo metodológico del proceso de historia de vida desde la entrevista, apoyo visual del antes, durante y después de la ejecución de la obra de acuerdo con el manual de marca del distritoy recomendaciones audiovisuales.

3.4.3 Informe Final

El CONTRATISTA suministrará información para que la interventoría, al terminar la totalidad de los mejoramientos de vivienda, realice un informe final de ejecución técnica y social en donde se evidencie el proceso efectuado y el beneficio generado por el proyecto cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1. Información general del contrato que contenga nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, número de viviendas intervenidas, nombre del interventor, introducción, justificación, valor, plazo y fecha de informe.
2. Información en matriz en Excel de cada vivienda ejecutada (valor final por vivienda), valor validado, valor estructurado y valor total del contrato. Matriz con las actividades clasificadas según habitabilidad desarrolladas en cada vivienda.
3. Descripción de las obras de mejoramiento de forma general, cuantificación por actividades y análisis porcentuales de las intervenciones.
4. El CONTRATISTA debera entregar junto con el informe final, un anexo que consolide y refleje de manera clara las actividades que se encuentren enmarcadas como practicas sostenibles y hayan sido ejecutadas dentro de los procesos de mejoramiento habitacional, para dicha actividad la entidad proveera el respectivo archivo para que sea realizado el registro, seguimiento y consolidacion de la información requerida. Esto en concordancia con las obligaciones establecidas para el distrito en el Decreto 566 de 2014 *"Por el cual se adopta la Politica Publica de Ecourbanismo y Construccion Sostenible de Bogota , Distrito Capital 2014- 2024."* y la Resolucion 1319 de 2015. *"Por la cual se adopta el Plan de Accion de la Politica Publica de Ecourbanismo y Construccion Sostenible de Bogota, Distrito Capital 2014-2024"*
5. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
6. Modificación y/o actualización de las garantías.
7. Informe consolidado del componente social, *"Informe de análisis de impacto social"* el cual debe contener:

 a) Análisis de la caracterización social de los ítems 3.4.1 y 3.4.2. condiciones de habitabilidad antes y después.
 b) Resultados del plan de acompañamiento social.
 c) Análisis de la implementación de las acciones sociales y de participación.
 d) Base de datos en Excel con la información de cada una de las variables que contiene el formato de caracterización social.
 e) Documento análisis y resultado de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.
 f) Registros audiovisuales (de alta calidad) generados durante todo el desarrollo del componente (físico y magnético).
 g) Documento de análisis con los soportes correspondientes que den cuenta del avance y terminación del proceso de las historias de vida incluido los videos como producto final en formato audiovisual reproducible.
 h) Paz y salvo por todo concepto, expedido por el interventor y avalado por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR..

3.4.4. Relación de cantidades y unidades de medición

Ver anexo Especificaciones Técnicas de Construcción 2024

3.5. Componente Ambiental

Contexto ambiental del territorio

El área rural de la localidad de Ciudad Bolívar del Distrito Capital, es un territorio importante para el desarrollo rural de la ciudad, ya que en esta se llevan a cabo actividades del sector agrícola y pecuario, las cuales brindan sustento económico a las comunidades campesinas asentadas en tal área, así como provisión de alimentos, recurso hídrico y otros servicios al área urbana de la capital y de poblaciones aledañas. La riqueza ambiental de este territorio es bastante amplia, considerando que estas áreas rurales se encuentran inmersas o cercanas a áreas protegidas del orden distrital, regional y nacional establecidas para la conservación de recursos naturales y la contribución continua de servicios ecosistémicos a las comunidades humanas, provenientes de ecosistemas tan importantes como las áreas de páramo y el bosque altoandino, sitios donde se regula el ciclo hidrológico y se desarrollan coberturas de vegetación claves para el desarrollo de la vida y la interacción entre componentes biótico y abiótico. Para brindar contexto, dentro o en cercanía de dichas áreas rurales, se encuentran áreas delimitadas del POMCA Río Bogotá, POMCA Río Guayuriba, complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz y Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Es importante tener en cuenta la jurisdicción de las autoridades ambientales de la ciudad de Bogotá, D. C., en donde la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce como autoridad ambiental en el perímetro urbano de la ciudad (ver https://www.ambientebogota.gov.co/la-entidad), mientras que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ejerce en el área rural del D. C. (ver https://www.car.gov.co/vercontenido/2430). De acuerdo a esto, el CONTRATISTA de obra debe tener conocimiento de la existencia e interacción de las diferentes figuras de áreas protegidas del orden distrital, regional y nacional; y de la normatividad y funciones de las autoridades ambientales competentes.

Debido a lo anterior, es fundamental que el CONTRATISTA de obra tenga un óptimo comportamiento ambiental en cuanto al uso eficiente y cuidado de los recursos naturales (agua, energía, aire, suelo, paisaje y componente biótico), uso eficiente de materiales de obra – presentar los soportes para aprobación de interventoría a cada proveedor, con licencias y permisos, diagnóstico y manejo ambiental con base al cumplimiento obligaciones ambientales contractuales y la normativa ambiental, evaluar si requieren permisos y/o gestión con entidades , manejo integral de TODOS los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, residuos orgánicos aprovechables, residuos de construcción y demolición - RCD, residuos peligrosos - RESPEL, asbesto (si llega apresentarse), incluyendo la clasificación, manejo, control, puntos de acopio, retiro, medidas de seguridad, transporte, gestores y empresas para entrega y disposición final) y vertimientos que se produzcan o generen en el desarrollo y cumplimiento de todas las etapas de proyecto, sensibilización y cronograma de capacitaciones (educación ambiental) dirigida a toda persona relacionada con el desarrollo administrativo y operativo de las intervenciones de mejoramiento habitacional rural, matriz de aspectos e impactos ambientales – AIA, fichas de control por actividad a realizar, control y ciclo de vida de productos, materiales e insumos, plan de emergencias con enfoque a prevenir o mitigar los impactos ambientales y control de los mismos al presentarse la emergencia, actualización documental con base a ISO 9001 y 14001, entendimiento del contexto ambiental y su afectación por la dinámica social y cultural del territorio y demás que se requieran así como, la disposición ante cualquier requerimiento de las autoridades ambientales, entes de control o el FDLCB.

Análisis ambiental y elaboración de Plan de Manejo Ambiental de obra
9

[9] Tomar plantilla base - MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SST DEL IDU.VERION 3 o vigente al momento de firmar contrato. MAO- MANEJO AMBIENTAL DE OBRA

Para efectos de una correcta planificación del manejo ambiental a implementar en el desarrollo de las obras de intervención de mejoramiento habitacional rural, el CONTRATISTA de obra deberá realizar una descripción general y análisis de identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales (matriz), con la correspondiente formulación de medidas de manejo ambiental para la prevención, mitigación y/o corrección delos impactos ambientales significativos identificados.

El CONTRATISTA de obra deberá elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA en un plazo de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio, un documento completo de Plan de Manejo Ambiental de Obra – MAO, que contenga toda la información relativa a la planificación e implementación de medidas que contribuyan con el cuidado de los recursos naturales, baja incidencia de impactos y sensibilización del personal del proyecto, así como de las personas beneficiadas. Este documento debe estructurarse mínimo con el siguiente contenido, por lo cual deberá estar acorde con la normatividad vigente para su debido cumplimiento:

- Introducción.
- Objetivo general y específicos del Plan de Gestión Ambiental.
- Alcance del plan.
- Marco normativo
- Marco conceptual y siglas
- Organigrama del Contratista con personal asignado al proyecto.
- Localización (descripción del contexto territorial y ambiental (FUENTES HIDRICAS, ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL-AREAS DE PROTECCION Y DEMAS)-plano.
- Descripción del proyecto
- Etapas del proyecto.
- FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL POR ACTIVIDAD - Con la siguiente estructura;
- NOMBRE DEL PROGRAMA / CODIGO / OBJETIVO / ACTIVIDADES A REALIZAR / CRONOGRAMA DE EJECUCION / COSTOS / REGISTROS ASOCIADOS / INDICADORES. En las fichas de acuerdo a cada ítem se incluirá la identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales / programas de gestión ambiental: se definen para el uso eficiente y/o cuidado de recursos naturales (agua, energía, suelo, aire, componente biótico, paisaje, etc.); así como gestión de insumos y materiales de construcción y de residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos, residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos especiales y demás), educación ambiental, señalización en campo, entre otros. En estos programas se incluyen las medidas de manejo ambiental.
- Manejo ambiental de campamentos fijos y temporales.
- Manejo de materiales de construcción – carpeta por proveedor con soportes para aprobación: RIT, RUT, CAMARA DE COMERCIO, LICENCIAS, PERMISOS VIGENTES, si aplica. Mínimo tres proveedores aprobados por insumo o material.
- Manejo Integral de Residuos y vertimientos o lixiviados + RCD + RESPEL + CONTROL Y RETIRO DE ASBESTO
- Control de Emisiones atmosféricas
- Manejo y control de aguas superficiales y/o redes
- Manejo y control de maquinaria y vehículos.
- Manejo y control de insumos, equipos y herramientas.
- Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales – AIA. Para efectos de una correcta planificación de la gestión ambiental a implementar en el desarrollo de las obras de intervención de mejoramiento habitacional rural, el CONTRATISTA de obra deberá realizar una descripción general y análisis de identificación, valoración y evaluación de aspectos e impactos ambientales (matriz), con la

correspondiente formulación de medidas de manejo ambiental para la prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales significativos identificados. Numeral 6.1.2. ISO 14001:2015

- Ciclo de vida de productos, materiales e insumos,
- Plan de emergencias con enfoque a prevenir o mitigar los impactos ambientales y control de los mismos al presentarse la emergencia – COMITÉ / BRIGADA DE EMERGENCIAS – KIT DE DERRAMES - SIMULACROS
- Bibliografía
- Anexos: comprenden de los formatos elaborados por el CONTRATISTA de obra y los que suministre la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para el registro de información y control de documentos – ISO 9001: 2015.
- Especial detalle en la correcta ortografía, redacción, organización del contenido textual y gráfico, así como aplicación de lineamientos generales de normas ICONTEC.
- Revisión y aplicación de lineamientos de la NTC ISO 14001:2015 que complemente el documento.
- Cumplir con los requerimientos solicitados por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y demás indicaciones por parte de la INTERVENTORIA.
- Demás contenido que se considere necesario.

Notas 1: Para la elaboración del documento del Plan de Manejo Ambiental de Obra -MAO, se debe revisar la documentación relacionada en el presente anexo técnico, así como los documentos, lineamientos y/o normatividad legal que suministre e/o indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para complemento dela información. Respecto al programa de gestión de residuos sólidos, se deben tener en cuenta la Resolución 472 de 2017 y Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que las complementen o se relacionen, y, para la gestión de residuos de construcción y demolición, se deben considerar lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013) de la Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 006210 de 2017-IDUy los demás que la entidad pueda determinar.

Nota 2: El MAO es el documento que contiene en detalle las acciones que va a implementar el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría del contrato, una vez se apruebe, interventoría enviará al apoyo a la supervisión SST-MA de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para su AVAL y entrega a la entidad.

Nota 3: De no cumplir o no ser aprobados o avalados los documentos, entre ellos el MAO, EL CONTRATISTA deberá realizar los ajustes o subsanaciones que se soliciten, hasta que se cuente con la aprobación y aval, se imprimen los documentos para la radicación en la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

1. La implementación del Plan de Manejo Ambiental de Obra -MAO debe estar debidamente soportada con todo registro documental que permita mostrar la ejecución de actividades. Dicha documentación comprende de informes, registro fotográfico, certificados de disposición de residuos, soportes y controlde maquinaria y vehículos, soportes - licencias - permisos de proveedores, ciclo de vida de insumos o materiales, planillas de asistencia, cálculo de indicadores, formatos de toma de conciencia (evaluaciónde conocimientos), formatos de registro de generación y gestión de residuos sólidos, vales, certificaciones y demás formatos para el registro de información.

2. En relación con el almacenamiento temporal en bodega e/o *in situ* (frentes de obra de viviendas – ACOPIOS TEMPORALES) de materiales e insumos de construcción y de todo tipo de residuos sólidos, el CONTRATISTA de obra debe realizar la debida demarcación, acopio, aislamiento,

protección, señalización y documentación con hojas de seguridad, rotulación, en concordancia con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de dichos materiales.

3. El CONTRATISTA de obra debe asumir todo costo, gestión y/o logística para el acopio, transporte y/o disposición de todo tipo de residuos que requieran manejo y disposición especial (residuos peligrosos - asbesto, residuos de construcción y demolición, residuos especiales residuos aprovechables y demás que apliquen), con gestores ambientales que cuenten con la documentación legal y técnica (licencias, permisos, títulos, certificados, etc.) y que estén debidamente autorizados y/o acreditados por las autoridades ambientales y/o entidades competentes. La disposición especial de residuos debe contar con los respectivos documentos soporte de evidencia.

4. El CONTRATISTA de obra debe presentar las fichas técnicas de los materiales e insumos de construcción utilizados en las intervenciones, y, en el caso de materiales pétreos, debe presentar la documentación de la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.

5. La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información, la aplicación inmediata de medidas de manejo ambiental, la atención de procesos de la entidad y demás aspectos relacionados con la gestión ambiental de las obras de mejoramiento habitacional rural.

6. se debe tener en cuenta el Directorio Ambiental de Proveedores del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el listado de gestores de RCD de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, información de la Secretaría Distrital de Ambiente, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia Nacional de Minería y/o las demás que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. La disposición especial de residuos debe contar con los respectivos documentos soportes de evidencia. Lo anterior, debe ser revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

7. Toda clase de información que recopila y elabora el CONTRATISTA de obra debe ser remitida formalmente a la INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación.

Análisis ambiental y elaboración de Plan de Gestión Ambiental de obra

- El CONTRATISTA de obra debe presentar las fichas técnicas de los materiales e insumos de construcción utilizados en las intervenciones, y, en el caso de materiales pétreos, debe presentar la documentación de la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.
- La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información, la aplicación inmediata de medidas de manejo ambiental, la atención de procesos de la entidad y demás aspectos relacionados con la gestión ambiental de las obras de mejoramiento habitacional rural.

3.5.1. Informes de Gestión Ambiental

El CONTRATISTA de obra debe elaborar los siguientes informes:

- Reportes semanales: comprenden del registro semanal de las actividades de gestión ambiental llevadasa cabo en el período de reporte, con información textual, registro gráfico, datos y/o aquella que se considere necesaria, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Informes mensuales: Resumen de obras ejecutadas y relacionan todas las actividades de gestión ambiental llevadas a cabo en el mes de reporte, cronograma de capacitación ejecutado vs realizado en el mes de reporte, análisis de los datos e información consolidada. Seguimiento a fichas por componente de MAO, indicadores de cumplimiento de RCD, Estos informes deben estar soportados con toda la documentación elaborada (informes, registro fotográfico, certificados DE RCD, formatos, vales, certificados PROVEEDORES, listado de vehículos usados en el mes -PINES VOLQUETAS VIGENTES, control y disposición de RCD, demás.) durante el período reportado, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Informe final ambiental: contiene la información, datos clave y análisis de resultados de la implementación del MAO, y demás parámetros que indique la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Evaluarlo planificado vs lo realizado, tablas resumen mes por mes por proveedor y materiales y RCD dispuestosy ejecutados, con totalización. Demás establecidos y que apliquen en Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU. V3
- Cumplir con los requerimientos encontrados en el ANEXO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST Y BIOSEGURIDAD DEL CONTRATISTA previsto por la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y demás indicaciones por parte de la INTERVENTORIA.
- Todos los informes deben dar evidencia de la implementación del manejo Ambiental realizado y debenser entregados a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación. Una vez se apruebe, interventoríaenviará al apoyo de la supervisión SST-MA de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para su AVAL y entrega a la entidad.

3.5.2. Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El CONTRATISTA de obra debe elaborar los siguientes informes:

- Informe semanal: es un informe ejecutivo en el cual se relaciona la gestión de la semana del Componente de acuerdo al formato modelo.

- Informes mensuales: es un informe en el cual se relaciona la gestión mensual del Componente de acuerdo con el formato modelo. Adjuntara las evidencias necesarias del cumplimiento del Plan como son (Planillas de pago de seguridad social, desprendibles de nómina de TODO el personal aprobado por interventoría, registros de inspección de áreas y saneamiento básico, suministro de hidratación, equipos, maquinaria, vehículos, botiquín, extintor, controles de obras, señalización demarcación, rotulación y demás. cronograma de capacitación vs ejecutado en el mes, con soportes y registros, indicadores de gestión y cumplimiento, actas de reunión de COPASST, COCOLA, Matriz de peligros y valoración de riesgos, estadística y soportes de ingresos y egresos – paz y salvo por mes, estadística de ausentismo laboral, programa de vigilancia epidemiológica, relación deactividades de promoción y prevención en salud, certificado de ARL por accidentes de trabajo y enfermedad laboral, matriz y soportes de entrega de EPP, permisos de trabajo, certificados de calibración de equipos, demás que consideren).

- Informe final: recopila ejecutiva de la información y datos de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Evaluar lo planificado vs lo realizado, tablas resumen mes por mes procesos operativos básicos, AT, EP, AUSENTISMO, PERSONAL, con totalización a cierre de contrato.

- Todos los informes deben dar evidencia de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado y deben ser entregados a la INTERVENTORÍA para su revisión y verificación.

3.6. PLAN DE CALIDAD

El CONTRATISTA de obra deberá elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA en un plazo de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio el Plan de Calidad, el cual deberá contener las acciones que el componente SST, técnico, ambiental y social desarrollará en el marco de la implementación de cada una de las fases (validación, ejecución y cierre). Este debe estar avalado por el interventor en la etapa de pre-construcción, y tendrá como mínimo lo siguiente:

- Entregar los requerimientos fijados en el alcance del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad.
- Asegurar cumplimiento de los requerimientos en el procedimiento constructivo y las especificaciones.
- Asegurar el cumplimiento a los requerimientos y eliminación de defectos del producto.
- Asegurar que los riesgos del proyecto que han sido identificados y mitigados.
- Cumplir con los estándares y las prácticas de ingeniería en los proyectos.
- Describir si tiene otros.
- Si en tal caso el contratista sugiere el plan de calidad a entregar es diferente, en cuanto a las temáticas nombradas anteriormente, se debe presentar su justificación bajo aprobación del interventor.

4. EQUIPO DE TRABAJO

3.4 ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el Contratista procederá junto con la interventoría a realizar la liquidación del contrato, previa expedición de las pólizas a las que haya lugar y que sean exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

PARA ESTABLECER LA FORMA COMO SE LIQUIDARÁ EL CONTRATO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012), EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INSTRUCTIVO GCO-GCO-IN014 "INSTRUCCIONES PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O LIBERACIONES DE SALDO"

EN CASO DE QUE EL CONTRATO REQUIERA LIQUIDACIÓN SE SUGIERE LA SIGUIENTE REDACCIÓN, LA CUAL PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO A LA NATURALEZA, OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance del mismo en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones requeridas en los estudios previos, pliego de condiciones y soportes técnicos.
2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así corno los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este contrato de obra.
5. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaria Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
11. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el

representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

13. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato, a las personas identificadas como beneficiarias. Vincular o contratar para la ejecución del contrato, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias pata la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
14. Mantener vigentes las garantías contractuales. Para el efecto deberá constituirte, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se sea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
15. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la 1ey 1150 del 2007
16. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales (cuando el FDL así 1o requiera).
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones electrónico, documento complementario y la propuesta presentada.
2) Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico, el pliego de condiciones electrónico y documento complementario.
3) Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento de las obras objeto del contrato.
4) Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
5) Mantener Indemne a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
6) La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato, debe cumplir con el manual de imagen corporativa y visual de la administración actual.
7) Realizar y cumplir a cabalidad, con la programación de obras de mantenimiento de cada vivienda y el cronograma general del contrato, cumpliendo con las fechas de entrega y con el plazo establecido, para el desarrollo de las actividades, so pena de las sanciones y multas que den lugar.
8) Cumplir a cabalidad con el perfil de los profesionales y el personal mínimo requerido.
9) Levantar las actas de vecindad tomando el registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite, si las obras de mantenimiento a ejecutar pueden afectar a las construcciones vecinas, según el criterio de la interventoría.
10) Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información general del contrato e imagen corporativa según especificaciones entregada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

11) Asistir a los Comités técnicos de obra que se programen mínimo cada siete (7) días, convocados por la Supervisión y/o Interventoría. Se debe contar con la presencia del Director de Obra y todo el equipo profesional propuesto.

12) Entregar a la Interventoría, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.

13) Cumplir la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza, los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas, previa aprobación de la interventoría para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro de la sede.

14) Suscribir con la interventoría de obra una bitácora, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las obras, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, esta memoria deberá firmarse por el Director de Obra y por el Director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de las obras realizadas.

15) Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente, en especial con las Resoluciones 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, CST Art 349, resolución 2413 de 1979 R.H.S para el sector construcción, Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994. Adicionalmente se debe cumplir con la normatividad vigente en tema ambiental se deben cumplir la Ley 9 de 1979, Ley 142 de 1994, Resolución 541 de 1994, Decreto Distrital 312 del 2006, el Acuerdo No. 417 de 2009 y la Resolución 1257 de 2021 del MADS.

16) Se debe prevenir la acumulación de materiales demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata, a fin de evitar sobre cargas que desencadenen accidentes de circulación.

17) En la medida de lo posible, se deberá contemplar las medidas arbóreas existentes.

18) Evacuación de escombros: Las piezas grandes se evacuaran con la ayuda de maquinaria pesada, en caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de en forjados, no consistente en la vertical, cuando la carga de escombros se realice con maquina amarilla esta se acercará como máximo un metro de frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente, acabada la demolición y/o recuperado el espacio público se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones, adyacentes, adaptándose a las medidas adicionales que fuesen necesarias para su reposición, se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras trasladando estas a botaderos o escombreras autorizados con su respectiva certificaciones y permisos de funcionamiento, conforme a la normatividad ambiental vigente y asegurando la disposición adecuada de residuos sólidos y el cumplimiento estricto de los demás aspectos, estipulados en el Numeral 2.8 de este documento.

19) Una vez finalizadas las acciones de la demolición, el contratista debe realizar un informe de la actividad realizada con su memoria de cálculo (área demolida), avalada por el supervisor.

20) Ejecutar las obras de acuerdo con la Programación de obra presentada.

21) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios (Indispensables) para la ejecución de las obras.

22) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

23) Cumplir con las normas ambientales vigentes y con el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

24) Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social que se requieran para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia.

25) Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

26) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
27) Hacer y mantener un archivo de gestión del proyecto, el cual debe estar a disposición por ser estos documentos públicos.
28) El contratista deberá cumplir con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 y en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, el contratista debe vincular y mantener mínimo el 7.3 % de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, sin ninguna excepción.
29) Subir los informes mensuales y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II una vez efectuado el pago por parte de la entidad
30) Entregar para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA el informe de validación de cada vivienda elaborado y firmado por los profesionales y especialistas que correspondan a su equipo de trabajo, para revisión y aprobación de la interventoría, acorde con lo establecido para el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
31) El informe de validación de cada vivienda deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente, y debe cumplir las determinaciones y recomendaciones previas realizadas por la Interventoría en el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
32) Realizar los ajustes a los documentos indicativos de obra y presupuestos por cada vivienda objeto de mejoramiento, acordes a las normas técnicas de construcción vigentes, documentación que deberá estar avalada por la Interventoría para iniciar la ejecución de obra.
33) Entregar el informe de validación de cada vivienda elaborado y firmado por los profesionales y especialistas que correspondan a su equipo de trabajo, para revisión y aprobación de la interventoría, acorde con lo establecido para el desarrollo de la Etapa 1 de Pre-Construcción.
34) Presentar semanalmente un reporte del avance de ejecución de la Etapa 1 Preconstrucción, en el formato suministrado por el FDLCB.
35) Realizar reuniones con la Interventoría y/o el FDLCB, como mínimo cada ocho (8) días o cuando se requiera, con el fin de verificar el desarrollo de la etapa. El acta de reunión debe ser elaborada por el contratista y la interventoría, y remitirse para conocimiento de la Entidad en un plazo de un (1) día hábil posterior a la realización de esta, debidamente suscrita por sus participantes.
36) Suscribir con la interventoría, las actas de recibo a satisfacción de cada una de las intervenciones de mejoramiento habitacional rural y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reinicio, modificaciones, entre otras que sean derivadas del proceso de la ejecución contractual.
37) Presentar la vinculación del personal requerido para el desarrollo del objeto y alcance del contrato en la presente etapa, dando cumplimiento a las especificaciones definidas en los documentos precontractuales. De precisar el cambio de alguno de estos, deberá contar con la aprobación de la interventoría, quien deberá garantizar que el candidato propuesto cumpla con las mismas o mejores condiciones que el que debe ser reemplazado. En todo caso dichos cambios no deben interrumpir el normal desarrollo de las actividades del contrato.
38) Cumplir con las condiciones definidas en el Anexo Técnico y demás documentos dispuestos por el FDLCB para la ejecución de los mejoramientos de vivienda rural, atendiendo en todo momento las observaciones del interventor y las que pueda realizar la Entidad, para el desarrollo de la etapa, y conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
39) Presentar semanalmente un reporte del avance de ejecución de la etapa 2 Ejecución de obra y cierre.
40) Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, ambiental, social, seguridad industrial, financiero, jurídico y social firmado por cada uno de sus profesionales para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, en el cual consten los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como de los materiales utilizados, las

especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato. iii) diferenciación entre el mejoramiento y los componentes de sostenibilidad.

41) Llevar una bitácora de obra por vivienda (40 mejoramientos de vivienda), en donde se registren las actividades que se desarrollen semanalmente desde el inicio de la intervención hasta su finalización, información que puede ser diligenciada por cada uno de los profesionales que intervengan en el proceso de mejoramiento. La bitácora debe contener todo lo relativo a posibles imprevistos, observaciones, y demás propios de la ejecución, además de: Ordenes, recomendaciones de interventoría y/o supervisión.Visitas y conceptos de los especialistas (Obra y Interventoría) Visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada.
Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de el FDLCB.

42) Dar estricto cumplimiento a la programación de obra aprobada previamente por la interventoría, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos establecidos según informe semanal de la supervisión, se dará aplicación a los procedimientos administrativos sancionatorios definidos contractual y legalmente.

43) Realizar el balance de obra con base en el presupuesto general aprobado por la interventoría en la Etapa 1 de Pre-Construcción, con el fin de establecer si existen excedentes financieros, de acuerdo con los presupuestos de cada una de las viviendas ejecutadas.

44) Hacer entrega de las fichas técnicas de los materiales, suministros, equipos y herramientas utilizados en cada una de las viviendas objeto de mejoramiento. Asimismo, debe dar cumplimiento a las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales, como de las demás condiciones técnicas y constructivas de las actividades a su cargo.

45) Informar y advertir de manera oportuna por escrito al Interventor, de todo error, deficiencia o de cualquier irregularidad, situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones a su cargo en el desarrollo de la presente etapa. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como justificación para posteriores reclamaciones a el FDLCB. En caso de incumplimiento, la entidad dará inicio a las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

46) Realizar reuniones con la Interventoría y/o el FDLCB, como mínimo cada ocho (8) días o cuando se requiera, con el fin de verificar el desarrollo de la etapa. El acta de reunión debe ser elaborada por el contratista y la interventoría, y remitirse para conocimiento de la Entidad en un plazo de un (1) día hábil posterior a la realización de la misma, debidamente suscrita por sus participantes.

47) Planear, organizar, suministrar, coordinar y ejecutar la entrega de materiales, de acuerdo con la programación e intervenciones preestablecidas con la interventoría y el FDLCB.

48) Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales ponderables de calidad, realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación, lo cual hace parte de la entrega y recibo a satisfacción del mejoramiento de la vivienda.

49) Entregar a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras (Elaborar un plegable explicativo sobre el cuidado de las superficies en las cuales se realicen las intervenciones), entrega que deberá ser realizada en el acta de recibo a satisfacción una vez terminada la ejecución de las obras de mejoramiento.

50) Efectuar el aseo general de todas las zonas donde se intervenga. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

51) Elaborar e implementar el plan de gestión ambiental.

52) Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de las actividades de construcción y/o adecuación.

53) Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando su responsabilidad para efectuar el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición – RCD, residuos peligrosos y demás que apliquen, con gestores autorizados por las respectivas autoridades ambientales y/o entes competentes, así como hacer la entrega de los certificados de disposición de los mencionados tipos de residuos generados durante las obras, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Interventoría.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN Y TÉCNICAS.

1) Realizar las actividades requeridas en las viviendas, así como las adecuaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la ejecución del contrato en cumplimiento de las normas que sobre el particular apliquen.
2) Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
3) Contar con los planes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Elaborar y presentar para aprobación del interventor el cronograma de actividades.
5) Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el supervisor y/o interventor.
6) Realizar y presentar todos los informes de avance de obra y al término de las actividades el informe final definitivo.
7) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con los las viviendas rurales objeto del contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
8) Dar estricto cumplimiento a las condiciones ambientales que exija la norma.
9) El Contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones, teniendo la obligación de dejarla en las mismas condiciones en que se encontraban.
10) Corresponde al Contratista la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras dejándolas en el estado en que se encontraban.
11) Corresponde al Contratista la reparación de las zonas anexas a los lugares de las obras, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las misma dejándolas en el estado en que se encontraban.
12) El Contratista deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDIS, SDT, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y se an necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. Para el efecto, de acuerdo con el alcance de las obras, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación, el cual hará parte de los productos a entregar.
13) Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio de las obras de acuerdo con solicitud presentada por el supervisor y/o interventor.
14) Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Manual de Especificaciones Técnicas que apliquen.
15) Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el cronograma, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en el mismo.

16) Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de actividades y cantidades ejecutadas en las oportunidades definidas por el FDLCB.
17) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
18) Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.
19) Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.
20) Pagar al FONDO todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21) Asistir a las inspecciones y recorridos de obra convocados por la interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras y hacer entrega de las mismas a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del acta de recibo final de obra
22) Generar y entregar antes y después de las intervenciones, registros fotográficos que hagan parte del contrato
23) Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones previamente aprobado por la interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimiento efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar a la interventoría para su estudio y aprobación del plan de contingencia
24) Implementar el Plan de Calidad
25) Presentar a la interventoría para aprobación, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de la interventoría o del FDLCB, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe proponer una nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato y someter la misma a aprobación de la interventoría
26) Entregar oportunamente a la interventoría los insumos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales
27) En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Dichas actividades deben ser consultadas en las bases de datos con los precios de referencia de la Secretaría del Hábitat (incluir canastas de precios) actualizadas. Si la actividad no se encuentra dentro de dicha base, el contratista debe presentar a la interventoría tres cotizaciones con el respectivo APU para ser evaluadas y aprobadas (si aplica)
28) Realizar ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto y presentar a la interventoría el resultado de los mismos. (Si aplica)
29) Efectuar los correctivos del caso, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto
30) Entregar a la interventoría y a la entidad contratante los planos récord de las obras
31) Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el acta de recibo parcial de obra (una vez se vayan terminando las viviendas en su totalidad), adjuntando la documentación de soporte requerida. Deben contar con el aval del FDLCB por medio del supervisor mediante un acta de comité.
32) Suscribir junto con la interventoría, el acta de recibo final de obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas y cumplidos los requisitos establecidos para tal fin.
33) Realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura, las redes de servicios públicos ante las ESP.
34) Elaborar y entregar a la interventoría con una anticipación mínima de un mes, el cronograma para las obras que impliquen maniobras especiales de las Empresas de Servicios Públicos – ESP (si aplica)
35) Informar a la interventoría sobre daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
36) Cumplir con lo estipulado en

37) Presentar junto con el informe mensual y/o semanal una presentación de manera gráfica que ilustre las intervenciones físicas realizadas en el contrato y avaladas por interventoría. Todas Aquellas exigidas dentro de los marcos legales vigentes que regulan la presente contratación.
38) Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LAS INTERVENCIONES EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.

1) Reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las intervenciones mal ejecutadas, ya sea por obras no aprobadas por ruptura, grietas, y/o demás, como por la inadecuada ejecución de los lugares seleccionados. Se entiende por intervenciones mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el FDLCB en este pliego de condiciones.
2) Deberá ajustar, cambiar y/o reparar lo que la INTERVENTORÍA y/o el FDLCB consideren mal ejecutado, dentro del término que le sea indicado. Si el CONTRATISTA no atiende y efectúa los ajustes requeridos en el término señalado por el interventor o el FDLCB, la interventoría deberá presentar a la Entidad el informe de presunto incumplimiento para su correspondiente trámite.
3) El INTERVENTOR podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el INTERVENTOR solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el INTERVENTOR establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el INTERVENTOR en el término y forma que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del INTERVENTOR dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso.
4) El CONTRATISTA en el caso que realice mejoramientos de actividades de cubierta, pisos, paredes y/o alguna otra actividad parcial, deberá mantener y/o seguir con las condiciones iniciales de originalidad de cada vivienda, acorde a la tipología de la vivienda. Lo anterior avalado por El INTERVENTOR, sin generar traumas de índole social con los residentes de la vivienda.
5) El CONTRATISTA debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en los documentos del proceso, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo asu instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por el FDLCB.
6) El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con el FDLCB de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El oferente favorecido deberá realizar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la interventoría y/o supervisión.
7) Durante la ejecución del contrato cada CONTRATISTA, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la ejecución del contrato de obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales
8) Durante los procesos constructivos se deben cumplir como mínimo las siguientes pruebas de calidad donde se implementen algún tipo de módulos del Ministerio de Vivienda:

a. Resistencia del concreto (ensayo de laboratorio) (SI APLICA)
b. Clasificación y resistencia del suelo de soporte, este informe será entregado por el especialista del CONTRATISTA y avalado por el especialista de la INTERVENTORÍA por el especialista.

9) En las actividades que la INTERVENTORÍA y/o LA SUPERVISIÓN considere solicitar, en cuanto a obras prueba de calidad y/o laboratorios, se podrá realizar en cualquier etapa del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL.

1) Verificar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento.
2) La adquisición, alquiler, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
3) Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio y contratarlo con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el FDLCB.
4) Contar con los equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones ofertadas y requeridas por el FDLCB dentro de los estudios previos y pliegos de condiciones.
5) La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA y en los lugares permitidos. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, las normas que regulen la materia expedidas y aplicadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción. Sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.
6) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego y avaladas por la Interventoría.
7) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el Anexo Técnico del Pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo soliciten el interventor o el supervisor del contrato, los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
8) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades técnicas, previamente aprobado por el FDLCB.
9) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas o frentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
10) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras

instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

11) Todas los actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista y/o los contratistas, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso.

12) Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas que sean necesarios. Para la realización de estas verificaciones se seguirá las normas legales vigentes. El contratista y el interventor acordaran, previo el inicio de obra, un plan de inspección a realizar durante la ejecución de la misma el cual deberá contemplar la actividad a inspeccionar, la clase, la periodicidad norma de referencia, formatos y resúmenes de presentación.

13) suministrar, mantener y utilizar los equipos y/o maquinaria en estado operativo, necesarios para la ejecución de las actividades propias de las etapas de pre-construcción y de Ejecución de obra y cierre.

14) Garantizar el bodegaje de los materiales que se utilizarán en la obra durante el tiempo de la ejecución del contrato y que estos no vayan a perder sus propiedades físicas.

15) Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos

16) Acreditar de acuerdo con la programación de obra aprobada por la interventoría, la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos para el desarrollo de la Etapa 2 Ejecución de obra y cierre, mediante la presentación a la interventoría de la tarjeta de propiedad de la maquinaria a nombre del proponente o alguno de sus miembros (en caso de figuras asociativas), o los documentos comerciales que acrediten la disponibilidad de los equipos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda.

17) Suministrar, instalar, mantener y utilizar por su cuenta y riesgo toda la logística, equipos y los demás elementos de cualquier orden, necesarios para la ejecución del contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación de este.

18) Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de residuos de construcción y demolición. En virtud de lo dispuesto por as leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de residuos de construcción y demolición, así como acreditar óptima calidad de estos. Disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y los equipos, y contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.

19) Mantener en los frentes de trabajo el personal necesario y mínimo requerido, para el normal desarrollo del objeto contractual acorde con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados.

20) Implementar y dar cumplimiento del plan SSTMA y de gestión social del CONTRATISTA de obra.

21) Disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato. El contratista mantendrá indemne a el FDLCB por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de éstas.

22) Permitir a los funcionarios autorizados de el FDLCB, a la interventoría y toda persona designada por ellos, el libre acceso a todos los lugares, de ejecución del contrato, proporcionando las facilidades que correspondan.

23) Responder en todo momento por los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice durante el plazo de vigencia del contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, elementos, insumos o materiales empleados por el contratista a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne a el FDLCB por concepto de cualquier reclamación.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

2) En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FDLCB, certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato.

3) De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

4) El personal seleccionado por el CONTRATISTA para ejecución el contrato deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a. Estar afiliado a riesgos profesionales de acuerdo a la clasificación que determine la ARL como riesgo máximo.
b. Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
c. Tener un trato respetuoso para con los funcionarios del FDLCB, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
d. Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos con la experiencia e idoneidad en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la interventoría.
e. Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SST.

1) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, así como todos aquellos requerimientos necesarios y exigidos legalmente en este tipo de obras.

2) Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU cuando aplique, y de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

3) Presentar informes sobre su gestión ambiental y social mensualmente.

4) Realizar e implementar el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS, previamente aprobado por la Interventoría, el cual el PGS tiene como objetivo, manejar y controlar de forma veraz, oportuna, adecuada y efectiva los efectos positivos y negativos generados por las obras a realizarse en las viviendas rurales a adecuarse en la Localidad Objeto del Contrato. El presente Plan se basa en una estrategia de comunicación social efectiva y eficaz dirigida a la comunidad, a todas las personas e instituciones (familias, residentes en la zona, comerciantes, instituciones gubernamentales, trabajadores de la obra, tráfico vehicular y transeúnte), que estén directa, indirecta y ocasionalmente involucrados con las obras que se desarrollan.

5) Realizar e implementar el PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD, previamente aprobado por la Interventoría. Teniendo en cuenta que son los ejes transversales del PGS, la información oportuna, veraz y eficaz, que disminuye la generación de conflictos y agiliza los procesos de la obra, mitigando las expectativas e incertidumbres que se puedan llegar a presentar en el desarrollo del proyecto: OBJETIVOS del PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD: 1. Mantener informada a la comunidad sobre el inicio, avances y finalización de las obras. 2. Establecer canales de información y comunicación efectivos entre la comunidad y el Contratista, interventoría y FDLCB. 3. Prever la afectación en el normal desarrollo de las obras por conflictos con residentes, instituciones y organizaciones.

6) ACCIONES DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD. Son obligaciones del Contratista: 1. Realizar reuniones con los residentes de la zona de influencia del proyecto involucrando en ellas organizaciones de base, instituciones educativas y comerciantes, donde se deberá indicar: Nombre y objeto del contrato, Presentación de la entidad Contratante, la Interventoría y el Contratista, características del contrato, canales de información y comunicación entre contratista y la comunidad, cronograma de ejecución, Plan de Manejo Social, señalización en obra. Además, se debe dar información específica sobre la forma de vinculación laboral en mano de obra no calificada, como se va a ver afectadas las redes de servicios, de qué forma van hacer interrumpidas las actividades cotidianas del sector, como se van a mitigar, cuales son los riesgos que se pueden ver expuestos los trabajadores en la obra y los habitantes del sector, como se pueden prevenir estos riesgos. La interventoría hará seguimientos a los compromisos acordados con la comunidad.

7) Reunión al avance del 50% de las obras, esta reunión debe incluir contenidos en los cuales los profesionales técnicos del Contratista expliquen el estado en el que se encuentran las obras, el avance en porcentaje de cumplimiento, los problemas que ha encontrado en el desarrollo de la misma y la manera como se ha solucionado.

8) Reunión a la finalización de la obra, estas reuniones de finalización se deben realizar cuando la obra esté en el 95% de ejecución. Donde el equipo técnico y social del Contratista darán a conocer los siguientes aspectos: Estado final de las obras y nuevas condiciones de las viviendas rurales intervenidas (señalización y aspectos técnicos relevantes), resultados finales de la Gestión Social.

9) Si por circunstancias existe la necesidad de convocar a reuniones adicionales a la comunidad, la interventoría solicitará al Contratista la realización de las mismas. Para las reuniones se debe levantar un acta, registro de asistencia y fotográfico de los participantes.

10) Es responsabilidad del equipo social del Contratista promover en todas las reuniones la mayor participación y apropiación social del proyecto.

11) Entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Acompañamiento Social aprobado por la interventoría con las fases (Pre-Construcción y ejecución). Este plan de acompañamiento social debe contener estrategias metodológicas en cada una de las fases de ejecución del proyecto. Además de contar con una ruta de atención para resolver las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de obra (Manual de Atención).

12) El Coordinador (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento, con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto, desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra y a sus pares.

13) Entregar informe social de forma semanal, mensual y final para la revisión y la aprobación de la interventoría.

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE AMBIENTAL

14) Ejercer cuidado en la estructura, estado estético y funcional de los materiales de construcción, con el fin de reducir la generación de material desperdiciado y, por ende, la generación de residuos de construcción y demolición - RCD. En este sentido, durante la ejecución de obras, se debe hacer uso eficiente de dichos materiales en el acopio e instalación de estos.

15) Llevar a cabo la sensibilización ambiental necesaria para interiorizar en el personal un correcto comportamiento y, consecuentemente, tener un desempeño ambiental positivo en el desarrollo de las obras del proyecto.

16) Revisar la normatividad complementaria sobre lineamientos y orientación en gestión ambiental de autoridades ambientales (Secretaría Distrital de Ambiente, CAR Cundinamarca, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de acuerdo a necesidad y/o requerimientos, así como realizar la gestión, reportes y solicitudes que correspondan para la correcta ejecución de la gestión ambiental.

17) Mantener los sitios de intervención organizados, señalizados y limpios, en condiciones seguras, con el fin de evitar un impacto visual negativo en el paisaje.

18) No disponer materiales de construcción y residuos sólidos directamente sobre el suelo, cobertura vegetal, al aire libre ni en cercanía de comederos, bebederos y espacios de habitabilidad de animales de compañía y de granja; en especial sustancias químicas y materiales en estado particulado y/o mezclado con solventes (agua u otros líquidos aditivos). Para esto, se debe revisar la estrategia del aislamiento de dichos materiales de los recursos naturales mencionados y plasmarla en el documento del Plan de Gestión Ambiental.

19) Revisar y cumplir con la normatividad legal ambiental aplicable en relación con los aspectos de gestión ambiental en áreas protegidas, gestión de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición y demás aspectos aplicables.

20) Posterior a la terminación de las intervenciones en cada vivienda, dejar en iguales o mejores condiciones, las áreas exteriores e interiores de las viviendas, en relación con el estado estético, aseo y organización.

21) Remitir de manera formal toda la información y documentación elaborada a la INTERVENTORÍA, para su revisión, retroalimentación y/o aprobación.

22) Los demás que orienten hacia el óptimo desempeño ambiental en la ejecución de las actividades.

NOTA: entiéndase como "residuos sólidos" a todos aquellos que se encuentren en dicho estado físico: aprovechables, no aprovechables, orgánicos, residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, residuos especiales y demás.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS.

1) Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

2) Obtener la asignación de un RUT para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. (Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicataria).

3) Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes,

expedido por el responsable de la escombrera, así como de los proveedores de materiales. El CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.

4) Presentar informes sobre su Gestión Técnica, Ambiental y Social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, el FDLCB y la Interventoría.
5) Elaboración y entrega de las Memorias de Cálculos de Obra, de acuerdo con las normas archivísticas.
6) Debe llevarse una ficha técnica individual por cada vivienda intervenida, la cual debe contener la totalidad de la información relacionada, incluyendo cantidades de obra, registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones desarrolladas; la totalidad de las fichas técnicas formarán parte de una memoria técnica descriptiva del desarrollo total del contrato, organizado y codificado en orden cronológico de intervención, documento soporte del proceso de liquidación.
7) Manual de mantenimiento de la vivienda, de acuerdo con las especificaciones.
8) Inventario de maquinaria y equipos instalados con sus respectivas garantías (cuando aplique).
9) Inventario por espacio detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados.
10) Inventario de muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas.
11) Garantías de los equipos especiales si existen y/o aplicación según el caso.
12) Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASPECTOS FINANCIEROS.

1) Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
2) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
3) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4) EL CONTRATISTA será responsable por los costos en las demoras en la ejecución y mayores costos, cuando quiera que estas se generen por causas imputables al contratista de obra, caso en el cual el FDLCB descontará de las actas de obra los montos correspondientes.
5) Para cada pago el contratista deberá presentar un informe detallado del costo de cada vivienda ejecutada, debidamente certificado por el interventor.

5. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, contratará un interventor externo el cual ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos contratados, conforme el manual de supervisión e interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno, Código: GCO-GCI-M004, Versión: 04, vigente desde el 17 de julio de 2019.

El cumplimiento del Control de Ejecución, deriva las responsabilidades previstas en los Artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: Los Responsables del Control de Ejecución, tendrán a su cargo entre otras, las siguientes actividades:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789

de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer **un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico** sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el Interventor por escrito, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Así mismo el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, estableció:
"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Párrafo 3. "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría".

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe, como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o interventor, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El interventor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita, un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste, en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, y al anterior supervisor. En ningún caso, el supervisor del contrato, podrá designar la supervisión en un tercero.

6. PRESUPUESTO GENERAL.

Remitirse al anexo 4, presupuesto oficial

Con la ejecución de las actividades enlistadas en el anexo mencionado, se tendrán espacios de calidad, confortables para los habitantes de las viviendas rurales intervenidas de la localidad de Ciudad Bolívar.

NOTA 1: Para la selección de las viviendas, se realiza un análisis en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 145 de 2021, así como en la Ley 2079 de 2021 pero tomando como referente fundamental que nuestra intervención no ostenta la calidad de subsidio y por tanto no genera las restricciones propias de dicho procedimiento, que es muy distinto a la intervención realizada en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, que si bien siguen los lineamientos establecidos por el Sector, en aspectos específicos como los límites de la intervención y el proceso de selección de beneficiarios propios de un subsidio no tendrían aplicabilidad en proceso.

NOTA 2: El componente ambiental se maneja de acuerdo con la normatividad vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente y no se será tenido en cuenta dentro del presupuesto general de obra, se tendrá dentro componente ambiental y SST que le corresponde un monto fijo del 0,50%, el componente social tendrá un monto fijo de 0,50%, esto con el fin de, incluir en estos componentes los insumos, materiales, entre otros que correspondan a cada uno. **El desglose será aprobado por la interventoría y/o apoyo a la supervisión.**

Dentro del componente social, SST y ambiental están incluidos los insumos como: pendones elaborados en banner con una dimensión de 1.00 de ancho por 1.50 de largo garantizando que todos los frentes de trabajo abiertos cuenten con la valla informativa, también están incluidos los levantamientos de las actas de las viviendas que colinden con la vivienda que se va a intervenir, el banner de entrega formal con el diseño aprobado por el área de prensa de la ALCB, y los elementos de protección personal de obra y todos aquellos costos que abarquen esos dos componentes.

Los valores presentados dentro del presupuesto de obra fueron tomados, de la base de precios de la Secretaría Distrital del Hábitat de las formulaciones el año 2024, también, Precios unitarios tomados de la canasta de precios de la Secretaría de Educación del Distrito, Precios Unitarios de Referencia 2023-I-Fase 1: IDU https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio para determinar el tope salarial del personal profesional y gastos operacionales. Todos estos precios pueden consultarse con el código que aparece en el presupuesto con la columna llamada "Código de Referencia" dependiendo de la entidad de donde se tomó el valor.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

El contrato será a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, es decir, que se definen las actividades a realizar, según los ítems de los presupuestos oficiales y contratados al valor unitario ofrecido por el contratista, realizando

las actividades constructivas según los diagnósticos realizados por el contratista y aprobados por la interventoría, hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

El valor total del contrato será la sumatoria del producto resultante de las cantidades de obra multiplicadas por el valor unitario ofertado por el contratista sumándole el valor de los costos indirectos, incluido el IVA a la utilidad, los respectivos componentes y el valor de provisión para ajustes, obras complementarias y adicionales cuyo valor no supere el presupuesto oficial.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, que se realizó mediante la comparación de precios,

FORMA DE PAGO

PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará los pagos parciales de la siguiente manera:

a) Pago con actas parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, las viviendas objetos de cobro en los pagos parciales deben estar totalmente terminadas.
b) ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (10%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y previa liquidación del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar:

a) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
b) Factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago

de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT".

Nota: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.

-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes para-fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

c) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe pormenorizado por parte del contratista de obra aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debidamente firmada.
e) Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas.
f) Memoria de cálculos de las obras ejecutadas en cada uno de los parques.
g) Certificación bancaria, los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
h) Certificación de Cumplimiento firmado por el Interventor y por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar autorizando el pago correspondiente.
i) Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
j) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

NOTA 1: Para el primer pago se deben allegar las actas de vecindad, y/o actas de socialización, y/o actas de concertación de la obra con la comunidad.
NOTA 2: se deberá presentar para los pagos de avance de obra, Acta de corte parcial o total aprobada con sus Memorias de cálculo de las obras ejecutadas en cada uno de los salones, aprobadas y verificadas por el interventor contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas (según las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, el

valor de las gestiones (PGA-SST, y PGS) se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada).
NOTA 3: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble (si aplica), planos record (si aplica), bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento (si aplica), informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

7. MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Ver Anexo Manual De Especificaciones Técnicas De Construcción Para El Mejoramiento De Vivienda. Documento complementario elaborado por la Caja de la Vivienda Popular dentro del Programa De Mejoramiento De Vivienda

--

Proyectó técnicamente: Jaime Eduardo Muñoz Moreno – Contratista infraestructura CPS 1437 de 2024

Proyectó técnicamente: Lina Marcela Candela Martín – Contratista infraestructura CPS 1380 de 2024

Revisó técnicamente: Nelson Mauricio Hernández Velásquez – Contratista de infraestructura CPS 993-2024